

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



IV LEGISLATURA

TERCER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2008

Presidencia del Diputado Edy Ortiz Piña

(12:10 horas)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO DANIEL SALAZAR NUÑEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 57 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO DANIEL SALAZAR NUÑEZ.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

(Se Inserta el Orden del Día)

Sesión Extraordinaria. 27 de agosto de 2008.

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura de la convocatoria al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de ejercicio IV Legislatura.

4.- Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Año de Ejercicio IV Legislatura.

Comunicados

5.- Uno de la Comisión de Gobierno, por el que se constituye la Coalición de Izquierdas.

Acuerdos

6.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno en materia de seguridad pública.

7.- Acuerdo de las de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico, en materia de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Dictámenes

8.- Dictamen a la iniciativa de reforma y adiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal, de un título denominado "De la pérdida de la vida, cadáveres, donaciones

y transplantes” y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de salud y Asistencia Social y de Administración Pública Local.

9.- Dictamen a las iniciativas por las que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas, de la Ley de Salud y del Código Financiero del Distrito Federal, así como de la iniciativa por la que se crea la Ley de Cosecha de Agua de Lluvias del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Gestión Integral del Agua.

10.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en materia de divorcio unilateral, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

11.- Dictamen por el que se expide la Ley de Archivos del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Notariado.

12.- Dictamen por el que se crea la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

13.- Dictamen por el que se crea la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración Pública Local.

14.- Dictamen respecto a la determinación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de no proponer la ratificación de la ciudadana licenciada Irma Leonor Larios Medina, como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

15.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a las fracciones XXXII del artículo 7 y XII del artículo 9 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad.

16.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se deroga la fracción I del artículo 64 y se adiciona un artículo 64 bis de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad.

17.- Dictamen de la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Equidad y Género.

18.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial de los Entes Públicos del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Administración Pública Local.

19.- Dictamen a la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 9 bis y 276 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

20.- Dictamen a la iniciativa de decreto, por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal y se expide la nueva Ley de Responsabilidad Civil por Daño Ambiental de la Ciudad de México, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

21.- Dictamen a las iniciativas con proyecto de decreto de Ley para Prevenir y Erradicar el Abuso y la explotación sexual comercial infantil en el Distrito Federal y de la iniciativa de decreto por el que se crea la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Distrito Federal y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

22.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 12, 13, 14 y adiciona el capítulo VII de la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, y a la iniciativa de decreto de reforma y adiciones a la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

23.- Dictamen a las iniciativas de Ley de Planeación para el Desarrollo Demográfico del Distrito Federal y a la iniciativa de Ley de Planeación Demográfica y Estadística para el Desarrollo de la Población del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Población y Desarrollo.

24.- Dictamen a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 26 de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Protección Civil.

25.- Dictamen a la iniciativa de Ley que crea el Consejo del SIDA del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

26.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración Pública Local.

27.- Dictamen a la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Desarrollo Social.

28.- Dictamen a la iniciativa de reforma a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Juventud y de Salud y Asistencia Social.

29.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se crea la Ley para Prevenir y Atender la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal y de la iniciativa por la que se crea la Ley para Prevenir, Tratar y Erradicar

el Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimenticios en el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración Pública Local.

30.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal, que presentan las comisiones unidas de Administración Pública Local y de Salud y Asistencia Social.

31.- Dictamen a la iniciativa de reforma que modifica los artículos 23 quater fracción XIV y 39 fracción XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y de la iniciativa que modifica los artículos 23 quater fracción XI y 39 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Educación y de Administración Pública Local.

32.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se inscribe con letras de oro en el Frontispicio del Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el nombre del “maestro Andrés Henestrosa Morales”, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

33.- Dictamen a la iniciativa de reforma que modifica los artículos 4, 8, 10 fracción XV, 13 fracción XVII, 51, 60, 77, 119 fracción V y 142 fracción IV de la Ley de Educación del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Educación y de Deporte.

34.- Dictamen a las iniciativas de decreto que reforman el párrafo cuarto, adiciona el párrafo quinto del artículo 4 y el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal y por el que se cambia el nombre de la misma para quedar como Ley de Gasto Eficiente para el Gobierno del Distrito Federal, así como a la iniciativa de decreto por la que se reforma el artículo 5 de la

Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

35.- Dictamen a la iniciativa de reformas a los artículos 19, 20 fracción XIV, 21 y 23 de la Ley de las y los Niños del Distrito Federal y para crear el artículo 19 bis, que presentan las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Educación.

36.- Dictamen a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental y de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

37.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

38.- Dictamen a la iniciativa que adiciona el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Metropolitano del Distrito Federal con el objeto de vincular las actividades metropolitanas al desarrollo científico y tecnológico, que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Metropolitano y de Ciencia y Tecnología.

39.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Sociedades Mutualistas de Seguros para el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Fomento Económico.

40.- Dictamen a la iniciativa de reforma que adiciona la fracción XXVI bis al artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal con el objeto de vincular las actividades metropolitanas al desarrollo científico y tecnológico, que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Ciencia y Tecnología.

41.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en materia de responsabilidades de servidores públicos, que presentan las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Administración Pública Local.

42.- Dictamen a la iniciativa de iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia de Ley de Expropiaciones del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

43.- Dictamen a las iniciativas con proyecto de decreto por las que se crea la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal e iniciativa de Ley que Establece el Seguro de Desempleo en el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social, de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

44.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

45.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se crea la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Fomento Económico.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Esta Presidencia deja constancia que el orden del día de hoy está integrado por 45 puntos.

Señoras y señores legisladores, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por

los artículos 122 base primera fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero, 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 102 del Reglamento para su Gobierno Interior, expidió con fecha 27 de agosto del año en curso la convocatoria para la celebración del tercer periodo de sesiones extraordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio de la IV legislatura. Sírvase la Secretaría a dar lectura a la convocatoria respectiva.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura a la convocatoria.

Convocatoria al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

La Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C base primera fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 96, 103, 105 y 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los ciudadanos diputados integrantes de la IV Legislatura, al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio.

Considerando:

Primero.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C base primera fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 96 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de esta autonomía celebrar dos periodos de sesiones ordinarias durante cada año de

ejercicio, el primero de ellos a partir del 17 de septiembre que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre, mientras que el segundo iniciará a partir del 15 de marzo y cumplirá a más tardar el 30 de abril.

Segundo.- Que en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 122 apartado C base primera fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 27 párrafo tercero, 44 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 96, 103, 105 y 106 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, compete a la Comisión de Gobierno por excitativa de la mitad, más uno de los diputados que la integran, convocar a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa.

Tercero.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 103 y 105 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son sesiones extraordinarias aquellas que se celebran fuera del periodo de sesiones ordinarias.

Cuarto.- Que con fecha 12 de agosto de 2007, la Comisión de Gobierno aprobó la celebración de un Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente a la convocatoria del Tercer Periodo de Sesiones extraordinario del Distrito Federal, IV Legislatura.

Quinto.- Que con fecha 26 de agosto de 2008, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno del comunicado suscrito por la consejera jurídica y de servicios legales del Gobierno del Distrito Federal, por el cual relaciona los asuntos que considera prioritarios para analizar e incluir en la agenda del periodo extraordinario de la Asamblea Legislativa, modificaciones a la Ley de Obras, Régimen Patrimonial y Adquisiciones, modificaciones a los programas delegacionales de desarrollo urbano, modificaciones a la Ley de Aguas, Ley de Salud y Código Financiero, modificaciones a la Ley Ambiental y Código Financiero, entre paréntesis, transporte escolar; Ley del Seguro al Desempleo y la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.

Sexto.- Que ese mismo día, 26 de agosto de 2008, se dio cuenta a la Comisión de Gobierno del comunicado del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por el cual en relación con la solicitud que formuló la Comisión de Gobierno para que plantee aquellos asuntos que considera prioritarios o urgentes, a efecto de que sean considerados en el próximo periodo extraordinario, señala que tiene conocimiento de ciertas iniciativas; una relativa a reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles en materia de divorcio, y otra relativa a reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mismas que proponen mecanismos legales, que de ser aprobados, beneficiarán a la ciudadanía en su conjunto.

Séptimo.- Que durante la propia sesión celebrada con fecha 26 de agosto de 2008, se informó a la Comisión de Gobierno sobre los dictámenes aprobados en comisiones, así como de aquellos asuntos que los grupos parlamentarios, los presidentes de comisiones y los diputados en lo individual, solicitan que se incorporen para su discusión en el próximo periodo extraordinario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, convoca a los ciudadanos diputados miembros de este Cuerpo Colegiado al Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año del Ejercicio de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de agosto de 2008 a las 11:00 horas en el Recinto Legislativo de Donceles, con la elección de la Mesa Directiva que coordinará las labores correspondientes a dicho periodo y que concluirá una vez culminados los trabajos para los que se convoca, abordando exclusivamente los asuntos contemplados en el orden del día que se incorpora como anexo 1 de la presente convocatoria.

Dado a los 26 días del mes de agosto de 2008.

Por la Comisión de Gobierno: Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente; Agustín Guerrero Castillo, Secretario; Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador

del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, Coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; Jorge Carlos Díaz Cuervo, Coordinador de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas; Isaías Villa González, integrante; Ricardo Benito Antonio León, integrante; Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; Sergio Avila Rojas, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 33 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a la convocatoria a la cual se ha dado lectura, se va a proceder a elegir a la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio de la actual legislatura. Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios proceda a distribuir las cédulas de votación correspondientes, así como a hacer el anuncio a que se refiere el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a fin de que los diputados asistentes puedan emitir su voto.

Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que las diputadas y diputados depositen su voto en la urna instalada en esta tribuna para tal efecto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a pasar la lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

(Escrutinio)

EL C. SECRETARIO DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Diputado Presidente, el resultado es el siguiente:

Un voto para la planilla:

Presidente, Ezequiel Rétiz.

Vicepresidente, Laura Piña Olmedo.

Vicepresidente, Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.

Vicepresidente, diputada Rebeca Parada Ortega.

Vicepresidente, diputado Leonardo Alvarez Romo.

Secretaria, diputada Leticia Quezada Contreras.

Secretario, diputado Alfredo Vinalay Mora.

Prosecretario, diputado José Luis Morúa Jasso.

Prosecretario, diputado Humberto Morgan Colón.

Dos votos a favor de la planilla integrada por los diputados:

Presidente, Jorge Díaz Cuervo.

Vicepresidente, Juan Ricardo García Hernández.

Vicepresidente, Enrique Pérez Correa.

Vicepresidente, Rebeca Parada Ortega.

Vicepresidente, Leonardo Alvarez Romo.

Secretaria, Leticia Quezada Contreras.

Secretario, Alfredo Vinalay Mora.

Prosecretario, José Luis Morúa Jasso.

Prosecretario, Humberto Morgan Colón.

50 votos a favor de la siguiente planilla:

Presidente, Agustín Carlos Castilla Marroquín.

Vicepresidente, Laura Piña Olmedo.

Vicepresidente, Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.

Vicepresidente, Rebeca Parada Ortega.

Vicepresidente, Leonardo Alvarez Romo.

Secretaria, Leticia Quezada Contreras.

Secretario, Alfredo Vinalay Mora.

Prosecretario, José Luis Morúa Jasso.

Prosecretario, Humberto Morgan Colón.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, durante el Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año del Ejercicio de la actual Legislatura, a los siguientes diputados y diputadas:

Presidente diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín.

Vicepresidente diputada Laura Piña Olmedo.

Vicepresidente diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.

Vicepresidente diputada Rebeca Parada Ortega.

Vicepresidente diputado Leonardo Alvarez Romo.

Secretaria diputada Leticia Quezada Contreras.

Secretario diputado Alfredo Vinalay Mora.

Prosecretario diputado José Luis Morúa Jasso.

Prosecretario diputado Humberto Morgan Colón.

En términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

Se solicita a las diputadas y diputados electos para integrar la mesa directiva pasen a ocupar sus lugares en esta tribuna.

Gracias.

(La Mesa Directiva Electa Procede a Ocupar sus Lugares)

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO AGUSTIN CARLOS CASTILLA MARROQUIN

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.-

Se ruega a todos los presentes ponerse de pie.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal abre hoy, 27 de agosto de 2008, el Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la IV Legislatura.

Se solicita a todos los presentes tomar asiento.

Esta Presidencia hace del conocimiento del pleno que se recibió un comunicado de la Comisión de Gobierno. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado.

Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. México, a 27 de agosto de 2008.

En cumplimiento al acuerdo aprobado por la Comisión de Gobierno durante su cuadragésima quinta sesión ordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio, que se celebró el día 26 de agosto de 2008, adjunto al presente me permito enviarle el comunicado suscrito por los diputados Jorge Carlos Díaz Cuervo, Enrique Pérez Correa y Juan Ricardo García Hernández, quienes informan sobre la constitución de la Coalición Parlamentaria de Izquierdas.

No omito mencionar que durante la diversa sesión de fecha 10 de junio de 2008 la Comisión de Gobierno quedó debidamente enterada sobre el contenido de dicho comunicado y los anexos que la acompañan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 41, 42 fracción IV, 85, 86, 87 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 12, 14, 80 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 12 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo. Atentamente, el Presidente de la Comisión de Gobierno, diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se declara legal y formalmente integrada la Coalición de Izquierdas.

Hágase del conocimiento de las unidades administrativas de este órgano de gobierno para los efectos correspondientes.

Esta Presidencia informa que se recibió un Acuerdo de la Comisión de Gobierno en materia de seguridad pública. Se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Higo Círigo.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Quisiera no interrumpir algunas reuniones que mis compañeros diputados están llevando a cabo, pero sí les rogaría su mayor atención por el tema que vamos a abordar en este momento como Acuerdo de la Comisión de Gobierno y que tiene que ver con los lamentables acontecimientos que se están presentando en materia de seguridad pública en el país y particularmente en la Ciudad de México.

Dice así el mencionado Acuerdo:

Acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre la seguridad pública del Distrito Federal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción I de la Ley Orgánica y 116-bis del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Gobierno suscribe el presente Acuerdo al tenor de los siguientes considerandos.

Primero.- Que la seguridad pública es la demanda más sensible y apremiante para una sociedad profundamente indignada y agraviada por la escasez de resultados.

Segundo.- Que las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia en todo el país, incluido el Distrito Federal, no han podido restaurar la fragilidad institucional motivada por la corrupción y la impunidad.

Tercero.- Que el Estado Mexicano a través de sus distintos Poderes Federales y Locales, así como sus órganos de gobierno, suscribió el pasado 21 de agosto en el marco de la Vigésima Tercera Reunión del Consejo Nacional de Seguridad Pública un Acuerdo Nacional para la Seguridad, la Justicia y la legalidad, el cual sumó el apoyo de medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas.

Cuarto.- Que dicho Acuerdo establece temporalidades precisas en el cumplimiento de metas para todos los actores involucrados respecto al Poder Legislativo Federal, éste se compromete a dar trámite a las iniciativas que en materia de justicia y seguridad pública sean presentadas antes del 1º de octubre en cualquiera de las dos Cámaras del Congreso de la Unión, objetivo Vigésimo Noveno, por lo cual deberá dictaminar y votar las iniciativas presentadas.

Quinto.- Que conforme a las premisas y los resolutivos del Acuerdo existen diversos tópicos relativos al Congreso de la Unión y a los titulares de los Ejecutivos Estatales que implican de manera indirecta una revisión y/o actualización en las legislaciones de las entidades federativas.

Sexto.- Que una de las orientaciones de política pública que podría contribuir a la solución de los problemas de inseguridad, impunidad y corrupción no sólo en el ámbito del Distrito Federal, sino en otros niveles de gobierno y el resto de las entidades federativas, es la creación de un órgano ciudadano e institucional que se encargue del diseño y la evaluación de las políticas en materia de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno suscribimos el siguiente Acuerdo:

Primero.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, asume el compromiso por legislar no sin un análisis profundo y serio todas aquellas iniciativas relativas a la seguridad pública y la justicia presentadas antes del 1º de octubre, durante el Primer Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio.

Segundo.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, convoca a órganos de gobierno, partidos políticos, organismos de la sociedad civil, empresarios, sindicatos, instituciones educativas de todos los niveles, iglesias, medios de comunicación y asociaciones de toda índole a presentar sus propuestas para abatir la inseguridad, la corrupción e impunidad en las instituciones del Distrito Federal.

Tercero.- En aras de alcanzar resultados eficaces, eficientes y con mayor responsabilidad social, nos comprometemos a impulsar la creación del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Distrito Federal que se encargue del diseño y la evaluación de la política pública en materia de seguridad para el Distrito Federal.

Cuarto.- Sométase a la consideración del Pleno y publíquese en los Diarios de Circulación Nacional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a los 26 días del mes de agosto del 2008.

Firmado por la Comisión de Gobierno.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia. Quienes estén por la afirmativa favor de ponerse de pie.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Aprobado, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos a que haya lugar y publíquese en los diarios de circulación nacional.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 7 y 15 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración Pública Local a la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal, de un título denominado De la pérdida de la vida, cadáveres, donaciones y trasplantes, y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre de las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Gracias, señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

De conformidad a las disposiciones relativas a la presentación de dictámenes en el Pleno de este órgano legislativo y en consideración de que les ha sido en este momento entregado el presente dictamen con toda oportunidad, me permito ponerlo a su consideración, resaltando a nombre de las Comisiones su contenido más importante.

Los trasplantes constituyen el avance terapéutico más importante en los últimos 50 años en el campo de la ciencia de la salud, su logro ha involucrado a prácticamente todas las especialidades de la medicina moderna, constituyendo hoy en día una valiosa alternativa en el tratamiento de las secuelas de padecimientos crónicos degenerativos.

Teóricamente un trasplante es la situación de un órgano o tejido que ya no funciona con el propósito de restituir al organismo las funciones perdidas; sin embargo este acto tiene un valor social supremo, no sólo porque es una acción que permitirá la prolongación de la vida de una persona en mejores condiciones, sino porque implica también el mayor regalo que un ser humano puede hacer a un semejante.

Ciertamente el trasplante es un acto médico complejo y multidisciplinario que obliga a las instituciones de salud a la realización de importantes inversiones, con el uso de recursos de todo tipo para que pueda ser una realidad; sin embargo representa la única oportunidad para miles de personas en la Ciudad de México de continuar con su existencia y mejorar su calidad de vida.

Por estas razones, los organismos de salud y los especialistas han venido recomendando a los países la implementación de programas públicos específicos regionales que permitan atender la demanda de órganos a la posibilidad de su transplante, como parte del catálogo de los servicios que se ofrecen.

En nuestro país desde 1983, fecha en la que fue promulgada la Ley General de Salud, se incluyó como un apartado específico de esta normatividad federal lo relacionado a la donación de órganos y transplantes, postulando en ella la rectoría regulatoria de las autoridades nacionales y la consecuente creación de un Centro Nacional de Transplantes, estableciendo la posibilidad de que las Entidades Federativas pudieran desenvolver programas locales de donación y transplantes a través de Centros Estatales.

No obstante el Distrito Federal no desarrolló una política local en la materia a pesar de contar con todos los beneficios que significa su definición como Capital de la República y como sede de las instituciones más importantes de la salud en nuestro País, generando con ello un rezago inaceptable en un aspecto muy relevante de la atención a la salud que colocó a la ciudad como una de las tres Entidades que no tienen hasta la fecha servicios locales de donación y transplantes.

Con la decisión que hoy sin duda tomará esta honorable Asamblea Legislativa, actualizamos los servicios de salud a cargo del Gobierno de la Ciudad para dotarlo de las atribuciones y capacidades necesarias que le permitan dar una respuesta efectiva a la demanda enorme de órganos y tejidos para los capitalinos, mediante el fomento de una cultura social en la materia como la única respuesta que le puede dar viabilidad y permanencia a este servicio médico.

Específicamente en la materia de las iniciativas es necesario reiterar que el valor fundamental es la cultura de donación, hacer conciencia de que el papel del enfermo lo puede jugar cualquier, padres, hijos, hermanos, pareja o uno mismo. Entonces en la medida de que alguien acepta donar sus órganos también acepta

que si él o uno de sus seres queridos lo necesita habrá alguien que al morir se los done.

En lo que se refiere a la donación después de la vida, es menester insistir en que todos en cualquier momento podemos ser víctimas de una muerte accidental y convertir este hecho lamentable en una oportunidad de vida para alguien más.

Asimismo la claridad y transparencia en la coordinación del proceso donación-transplantes resulta fundamental porque permite incrementar la confianza entre los profesionales de la salud y la sociedad, dándole certeza a un acto fundamentado en un acto altruista, filantrópico y humanista.

En todo transplante existe una voluntad de donar una parte del propio cuerpo para donar salud y bienestar a otra persona, sin que medie remuneración alguna. Esto tiene como consecuencia inmediata y de notable relieve ético la necesidad de contar con un consentimiento informado, ya que se trata de un gesto tan noble que exige que la persona donante sea debidamente informada sobre lo que esto implica, a fin de que pueda expresar de modo consciente y libre su autorización o negativa, situación que se encuentra debidamente establecida en la Ley General de Salud.

Como bien se menciona en las iniciativas, está prohibido el comercio de órganos y/o tejidos donde el espíritu de ambas iniciativas es la cultura jurídica y social de la donación de órganos y tejidos, donde prevalezca el altruismo de forma libre, consciente y sin que medie remuneración alguna, tal y como lo contempla la Ley General de Salud.

El creciente número de casos que requieren el transplante de un órgano y/o tejido supera por mucho el número de donantes, lo cual convierte este tema en un grave problema, lo cual a través de la creación del Consejo y del Centro de Transplantes representa una alternativa que el sector salud público de la Ciudad debe desarrollar como una respuesta a un desafío sanitario y enorme que le permita reconocer plenamente una nueva capacidad a nuestras autoridades de salud,

proveyéndolas además de las bases legales para crear las condiciones necesarias para promover una cultura jurídica y social de la donación de órganos y tejidos.

El dictamen que ahora se pone a consideración de todas y todos ustedes, señoras y señores diputados, resuelve de manera clara y sencilla dos iniciativas presentadas; una por la diputada Paula Adriana Soto Maldonado y Juan Carlos Beltrán Cordero, y otra por el de la voz, sobre la tarea de nuestros servicios de salud público para involucrarse con sustentabilidad en el servicio de transplantes terapéuticos, con certeza legal y garantizando la observancia de los principios y derechos que toda persona tienen con el fin supremo de promover oportunidades nuevas y mejores para preservar y fomentar la salud de todos con equidad y con justicia.

Las comisiones dictaminadoras, los invitan a que apoyen el dictamen con su voto aprobatorio, que sin duda abre un nuevo capítulo de beneficio social en la historia de vanguardia y trabajo que este órgano legislativo ha venido construyendo en el cumplimiento de sus responsabilidades y tareas.

Estamos, señores diputados, ante una gran oportunidad, en uno de los tiempos más difíciles donde la prensa se la lleva a la inseguridad y los conflictos de hacer algo muy importante por la sociedad y por nuestros semejantes.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Permítame, Presidente, poner a consideración de los señores diputados y diputadas las reservas que al final ha hecho la Comisión, ya que se acaba de repartir el dictamen en unos pequeños cambios, que de ninguna manera alteran el fondo de esta iniciativa.

El artículo 20-Bis 3, para quedar como sigue: La cultura de donación de órganos y tejidos es de interés público, el Gobierno del Distrito Federal implementará

programas permanentes destinados a fomentar la donación de órganos y tejidos. Se le agrega lo siguiente: En coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes.

El artículo 20-Bis fracción X queda como sigue: Un representante de las instituciones privadas de salud del Distrito Federal. Se le agrega: Designado conforme se establezca en el Reglamento Interior del Consejo.

El artículo 20-Bis fracción II y VI quedaría como sigue: fracción II. Aprobar el Programa de donación y trasplantes del Distrito Federal que ponga a su consideración el Director del Centro de Trasplantes del Distrito Federal. Se le agrega: El cual deberá guardar congruencia con el Programa Nacional que elabore la Secretaría de Salud.

La fracción VI se suprime, de la fracción, al Director del Servicio Médico Forense, como parte del Consejo de Trasplantes, recorriendo el contenido de las fracciones subsecuentes.

Ello, compañeros, es debido a que cuando los cadáveres son enviados a esa unidad, ya no es posible utilizar para ningún fin de trasplante esos órganos o tejidos, por lo que resulta innecesario su inclusión en el Consejo.

El artículo 20, 8º fracción I y II para quedar como sigue: Fracción I. Decidir y vigilar la asignación de órganos y tejidos en el Distrito Federal. Se agrega: de conformidad a las disposiciones aplicables.

La fracción II dice y queda: Participar en las actividades y programas del Consejo Nacional de Trasplantes. Se agrega: En los términos de las disposiciones aplicables.

Son modificaciones que no alteran el contenido del dictamen y que les pedimos a ustedes en el momento de votarlo, que queden inscritas, señor Presidente, como aquí se ha mencionado.

Muchas gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Damos la bienvenida al señor Ignacio Holtz, del Club Rotary; a Beatriz Mendivil de Holtz, del mismo club; a Gerardo

Mendoza de FONAT; a Leopoldo Garibay, de FONAT; a Luis Ayala de la Fundación Sólo Por Ayudar; a Rafael Tinajero Ayala, de la Fundación Sólo Por Ayudar; al doctor Juan Luis Torres Méndez, Coordinador de Transplantes del Hospital Xoco, de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y al señor Francisco Muciño Carmona, de la Fundación Mexicana de Tejido, Músculo Esquelético, Sociedad Civil. Sean bienvenidos todos ustedes.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

Esta Presidencia informa que para razonar su voto se han inscrito la diputada Paula Soto Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y el diputado Martín Olavarrieta, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se pregunta a los diputados si alguno más desea razonar su voto.

El diputado Juan Carlos Beltrán, el diputado Antonio Lima.

Tiene el uso de la palabra la diputada Paula Soto Maldonado, hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con su venia, diputado Presidente.

“La tecnología y la ciencia al servicio del hombre”. Es una frase que en sí misma dice mucho pero siempre es necesario cuando se afirma algo tan categóricamente relevante matizarlo y contextualizarlo en la realidad en la que se manifiesta.

Es para mí un orgullo estar el día de hoy aquí en ésta la máxima Tribuna de la ciudad, matizando y contextualizando esta frase con la que inicié; y simplemente puedo afirmar que la importancia de estas reformas y adiciones que estamos hoy por aprobar más que en un texto legislativo, más que una política pública, es una humilde aportación en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de esta ciudad y es vida misma.

Dar vida, mejorar la calidad de vida, permitir continuar viviendo a alguien que necesita auxilio físico por la insuficiencia o carencia de un órgano vital es una

tarea que debe ser reconocida tanto a quien lo hace como a quien la fomenta, es un acto loable y meritorio.

Donar un órgano es un procedimiento sumamente complicado que depende además de las múltiples y diversas aristas y cuestiones médicas y jurídicas de altruismo, dignidad, subsidiariedad y solidaridad.

Donar un órgano depende de compatibilidad genética, posibilidad física de existencia de éste, insumos médicos, material quirúrgico, participación de médicos y expertos, tratamientos, tiempo y espera.

Donar un órgano es la acción más loable que un ser humano puede hacer por y para otro ser humano, y es, como ya lo mencioné anteriormente, vida misma.

No podemos olvidar el aspecto jurídico que se requiere para generar, salvaguardar y establecer políticas públicas y derechos eficaces, reales, plausibles y sustentables.

No podemos tampoco olvidar la responsabilidad que como representantes populares tenemos y debemos a los ciudadanos y a nosotros mismos en la búsqueda y generación del bien común y del mejoramiento de la calidad de vida.

Debemos y somos de quienes depende la ley, su existencia, su cumplimiento y su aplicación, y es con esta iniciativa, con este dictamen, que estamos generando el cúmulo de todas las acciones que hasta aquí he descrito, matizado y contextualizado.

Es imperante continuar con esta labor, con la generación de acciones de gobierno y políticas públicas que permitan y nos permitan entrar en un contacto más humano con la gente, con la vida misma.

La donación y trasplante de órganos es sin duda uno de los más avanzados y atinados productos legislativos que esta IV Legislatura ha tenido en su haber y labor parlamentaria. Es sin duda uno de los lados más humanos que hemos podido expresar y generar en nuestra sociedad, en nuestra ciudad y en nuestro país.

Si bien no somos la punta de lanza en este tema, debemos ahora recapacitar en lo que esta labor implica, ya que el retraso que teníamos, que aún tenemos en esta materia, es una tarea titánica más no imposible, es una tarea metódica que requiere de la coparticipación y corresponsabilidad de muchas instancias de gobierno, las cuales debemos implementar, fomentar y publicitar para con ello perpetuar el fin al que se dirige.

Todos los días a cada segundo se buscan y encuentran avances médicos, científicos y tecnológicos que superan y rebasan muchas veces lo que en la realidad existe, lo que la sociedad requiere y lo que es estrictamente necesario e indispensable para continuar, y debemos aprender de las experiencias y modelos que otros países y Estados han implementado en esta labor.

Se calcula que en todo el mundo se realizan cada año en promedio 65 mil trasplantes de órganos y que el número de personas que se encuentra en espera de un trasplante oscila entre 150 mil y 200 mil.

En México desde hace tan sólo un par de décadas se han presentado importantes propuestas legislativas que igualmente han evolucionado en políticas públicas en la materia, sin embargo aún hoy día en pleno siglo XXI existe un rezago considerable en la materia.

Con cerca de 330 centros reconocidos y acreditados a nivel nacional por la Secretaría de Salud Federal y el Centro Nacional de Trasplantes, el año pasado se contaba con una lista de espera de aproximadamente 10,724 solicitantes de diversos órganos: córnea 5,730 casos, riñón 4,559 solicitantes, hígado 361, corazón 51, riñón y páncreas de manera conjunta 17 y pulmón 6.

La sobredemanda que existe se debe principalmente a la falta de una cultura de donación y trasplante que requiere tanto de una mayor conciencia en la población como una mayor difusión, y por lo tanto atender a las cuestiones presupuestarias que a su debido tiempo deberemos contemplar en el próximo periodo ordinario de sesiones que iniciará en septiembre.

Ya tuvimos un considerable avance y experiencia en el tema al crear con la Ley de Voluntad Anticipada la coordinación especializada en la materia, unidad administrativa de la Secretaría de Salud local que tiene las atribuciones para concentrar los documentos y formatos de voluntad anticipada, haciendo la respectiva clasificación en lo que compete a la donación de órganos, hasta en tanto inicien sus operaciones el Consejo de Donación y Trasplantes y el Centro de Donación y Trasplantes del Distrito Federal.

Al ser el Distrito Federal la entidad con mayor población, la oferta y demanda de órganos y tejidos cuentan con diferencias significativas frente a otros estados y, peor aún, que hasta antes del día de hoy junto con Tlaxcala y Yucatán somos los únicos estados que no cuentan con legislación específica en la materia y mucho menos con políticas públicas de referencia.

Sirva también esta experiencia para exhortar y conminar a estas entidades a comenzar la labor de generar políticas públicas similares a ésta y permitir así que existan más y mejores opciones para todo y para todos.

Quisiera concluir agradeciendo a todos los expertos e interesados en el tema que participaron en esta iniciativa, en este dictamen, en esto que hoy día en breve será una realidad y que estamos generando para, como lo dije anteriormente, con nuestras acciones mejorar la calidad de vida e inclusive dar vida misma.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Soto. Tiene el uso de la palabra el diputado Martín Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Le doy asimismo la más cordial bienvenida al Director Gerardo Mendoza Valle, de la Fundación Nacional de Trasplante, también a los impulsores de hace ya dos décadas de esta ley y que han trabajado por sí mismos y con un cariño muy especial en el tema por estar implicados personalmente, y me refiero a Ignacio

Holtz Haley y a Beatriz Mendivil de Holtz, bienvenidos también, y también al doctor Luis Torres Méndez, que es el Coordinador de Donación de Trasplantes de Órganos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, y también a nuestro amigo el licenciado Francisco Muciño Carmona, de la Fundación Mexicana del Tejido.

Diputadas y diputados:

El propósito de razonar un voto tiene varios significados. Éste que además celebro que haya sido el primer dictamen que se haya presentado tiene varias consideraciones:

Primero.- Reformar la Ley de Salud acerca de la pérdida de la vida, cadáveres, donación y trasplantes y después con la iniciativa, precisamente que adiciona diversas disposiciones en la Ley de Salud, nos lleva a tratar de salvar vidas, nos lleva a subsanar la calidad de la vida; se trata entonces de mejorar la cultura social sobre el valor de la vida, se trata no de moralizar la eficacia o la eficiencia de la ciencia, sino de avanzar en lo posible con ella y por ello el derecho debe avanzar y protege la calidad de la vida.

Con esta reforma, diputadas y diputados, estamos dándole acceso a la clase de menos recursos. Con ésta estamos dando la posibilidad de un trasplante de un órgano o tejido a las personas de escasos recursos que no contaban con seguridad social; con estas iniciativas la persona trasplantada podrá regresar a su vida productiva, familiar y emocional. Sin duda con estas iniciativas los tratamientos sustitutivos de la función renal, diálisis y hemodiálisis son más onerosos que los renales, pero habrán de trabajarse con ellos, porque el Distrito Federal cuenta con esta ley para realizar trasplantes en las redes de los hospitales de la Secretaría de Salud.

Voy a llamar la atención con 3 datos. Tan sólo en el Hospital Xoco se presentan 12 muertes cerebrales en promedio al mes por estas carencias.

Con estas nuevas iniciativas se pueden aprovechar estas muertes cerebrales. Existen 4 hospitales que atienden pacientes politraumatizados, lo cual significa 48

muerres cerebrales de potencia al mes y esto es que se pueden dar una cantidad de 256 personas para salvarles las vidas mensualmente.

Por ello, si el Distrito Federal capitaliza estos posibles donantes, en un solo año sería y se convertiría en la entidad que más trasplantes puede hacer al mismo tiempo que todo el país y por ello quiero en este razonamiento solicitar, como lo habrán de hacer los demás legisladores, que para el Consejo del Distrito Federal de Órganos y Tejidos y para el Centro del Distrito Federal de Órganos y Tejidos apoyemos con un presupuesto. El tema es también de recursos, el tema debemos de acompañarlo etiquetando desde ahora con los promoventes, con los recursos necesarios para que el Consejo y el Centro del Distrito Federal puedan trabajar y laborar para seguir salvando vidas. Es menester también de nosotros procurar e impulsar y fomentar la cultura de la donación.

Felicito a las Comisiones Unidas por la presentación de esta iniciativa. Felicito a los legisladores que hayan votado a favor de esta importantísima iniciativa que, como digo, se trata de salvar vidas.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Carlos Beltrán, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Agradecemos la presencia de los amigos que están trabajando muy fuerte sobre la donación y trasplantes de órganos.

Como es de su conocimiento el pasado 10 de enero del presente se publicó la Ley de Voluntad Anticipada del Distrito Federal, la cual establece el derecho de un paciente que padece una enfermedad en fase terminal a rechazar medios, tratamientos y procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida y que menoscaben la dignidad de su persona cuando por

razones médicas, fortuitas o de fuerza mayor sea imposible mantener su vida de manera natural. En otras palabras, la propuesta central de esta ley radica en la regulación legal de la ortotanasia como un medio para lograr una calidad de agonía digna y voluntariamente elegida.

La iniciativa que hoy presentamos se vincula directamente con la voluntad anticipada reconociendo como consentimiento para la donación de órganos la manifestación expresa través del documento público o documento de voluntad anticipada o formato de voluntad anticipada, la decisión personal de donación de órganos en los términos de la Ley General de Salud, el Reglamento en la materia, el Código Civil para el Distrito Federal y la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.

Como ustedes saben, ha existido hasta ahora un vacío jurídico y una carencia de la cultura de donación de órganos que cobra la vida de miles de personas debido a la presencia de enfermedades, insuficiencias orgánicas o accidentes o la pérdida o daño de algún órgano, los cuales hubieran sido y son susceptibles de ser tratados mediante la donación y trasplante de órganos, tejidos y células.

En México el área médica, el área de salud gozan de un gran prestigio, somos pioneros en algunas de las materias y en algunos de los trasplantes. Desde 1963 se han realizado trasplantes en México y han sido muy importantes. Reconocemos los nombres de los doctores Federico Ortiz, Manuel Quijano, Gilberto Flores, Rubén Argüero, de los doctores Héctor Liz, Héctor Orozco y por supuesto del doctor Arturo Dib Kuri, actual Director del Centro Nacional de Trasplantes.

Estos han hecho esfuerzos muy importantes junto con las organizaciones que se dedican a este tema y han sido fundamentales el coordinar las acciones y coordinar más ahora las acciones y la adecuada distribución y aprovechamiento de órganos y tejidos de seres humanos para trasplantes a través de un programa nacional, siguiendo los principios de ética y justicia en la procuración y distribución de órganos de cadáver.

Por eso es importante señalar que la problemática de la donación y trasplante de órganos implica, como hemos visto en fechas recientes por la crítica y cuestionamiento que han vivido, la necesidad de contar con instituciones de salud que cuenten con el adecuado marco legal y una normatividad interna adecuadas para la realización de dicha práctica.

Los legisladores estamos convencidos de la importancia y esfuerzo que realizan todos los días las instituciones, creemos en las instituciones, creemos que siempre son perfectibles y que se crean a partir de la necesidad humana, por lo que nuestro papel es el de crearlas y fortalecerlas a partir de un consistente marco legal.

En esta delicada materia de salud debe privilegiarse siempre los criterios de equidad y transparencia, es el momento que en el Distrito Federal demos un paso decisivo para la generación de estas instituciones, es el momento de coordinarnos con los distintos niveles de gobierno en una materia tan sensible socialmente.

En estos últimos años los sistemas de salud en diversos países, incluyendo el nuestro, se han dado a la tarea de replantear sus modelos de organización y la selección, análisis, estrategias y procedimientos médicos de calidad. Es por eso que la presente iniciativa propone la creación del Centro de Donación y Trasplante del Distrito Federal con el objeto de coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas en materia de disposición de órganos, tejidos, células, sangre y sus derivados y componentes de seres humanos con fines terapéuticos, así como decidir y vigilar la asignación y distribución de estos de conformidad con la legislación aplicable y a la par generar una base de datos confiable sobre las necesidades de los pacientes en nuestra Ciudad.

Con esta iniciativa se pretende subsanar el vacío jurídico que en materia de donación y trasplante de órganos persiste en la Ciudad, toda vez que el Distrito Federal junto con Tlaxcala y Yucatán son los estados de la República que presentan mayor atraso con respecto a la legislación en materia de salud pues son

los únicos que no cuentan con un centro local de trasplantes. Por eso la importancia de este centro en la Ciudad de México.

Asimismo establece y en el dictamen así lo señala, que el Gobierno del Distrito Federal a través del Jefe de Gobierno, del Secretario de Salud y el Secretario de Educación, garantizarán mecanismos eficaces para asegurar el respeto a la voluntad de los individuos que expresamente hayan determinado donar sus órganos, tejidos, células, sangre y sus derivados y componentes en los términos de la Ley General de Salud y la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.

Por otro lado, el Centro de Donación y Trasplantes del Distrito Federal tendrá como atribución el coadyuvar con la coordinación especializada en materia de voluntad anticipada de la Secretaría de Salud del Distrito Federal para la promoción y difusión de la cultura para la obtención de procuración y trasplante de órganos, tejidos, células, sangre y sus derivados y componentes.

Una de las atribuciones del Centro de Donación y Transplantes de Órganos del Distrito Federal es coadyuvar con las autoridades locales y federales para evitar los delitos en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos, células, sangre, sus derivados y componentes.

Sabemos que para combatir el tráfico de órganos requerimos del trabajo conjunto entre autoridades de los diferentes niveles y sociedad civil y así lo contempla esta iniciativa y este dictamen.

Finalmente quiero decirles que este es uno de los temas en los que hemos tenido las mayores coincidencias, que la noble tarea que hoy estamos realizando era una deuda que teníamos con la sociedad capitalina y que nos permitirá en síntesis contar con un marco legal básico y a la vez complementario para la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal.

Que los avances en materia de tecnología al servicio del hombre cuente con diversos medios capaces de difundir y promover la donación y trasplante de órganos para que sea de manera sumamente accesible para muchos.

Que dentro de nuestras funciones como diputados no sólo está la generación de marcos jurídicos sino la aplicabilidad de los mismos a través de políticas públicas eficaces que abarquen los más posibles.

Que como autoridades igualmente debemos coadyuvar y cooperar de manera institucional para hacer que las cosas se hagan y que brinden certeza jurídica a nuestros representados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado solicito y así como decía el diputado Martín Olavarrieta, hay que preocuparnos por el presupuesto también, compañeras y compañeros, que votemos el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y Administración Pública Local.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a la diputada federal Silvia Olivia Fragoso y a vecinos de la Delegación Iztapalapa que hoy nos acompañan.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Lima, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Con su venia diputado Presidente.

Primero, sumarme al agradecimiento y a la bienvenida a las organizaciones civiles que realizan su trabajo muy importante en esta Ciudad y para nuestro país a favor del tema del transplante de órganos.

Quiero subir a esta Tribuna a fin de plantear algunos anexos que queremos que se den en lo siguientes considerandos.

Se propone la modificación del considerando octavo, párrafo último, para quedar como sigue: El creciente número de casos que requieren el transplante de un órgano o tejido supera por mucho el número de donantes. La lista de espera de pacientes acumulada al menos al mes de agosto de 2008, la cantidad de 11 mil 300 para diferentes órganos y/o tejidos, en tanto que las de lo donantes

registrados es infinitamente reducida, lo cual convierte este tema en un grave problema.

La creación del Consejo y del Centro de Transplantes del Distrito Federal mediante las reformas que se proponen, representa la posibilidad de incrementar sustancialmente la donación y transplante de órganos y tejidos y terminar con la tortuosa y prolongada lista de espera por una donación que salve la vida de miles de personas y abrir las puertas de la felicidad a otros miles de sus seres queridos.

Se propone asimismo la incorporación de un considerando adicional para quedar como sigue: la escasísima disponibilidad de tejido corneal para transplante hace nugatorio el derecho a la salud de quienes siendo de escasos recursos lo requieren, con lo que se hace necesario recurrir a la onerosa importación de dicho tejido principalmente de Estados Unidos, en donde actualmente tienen un costo de alrededor de 1 mil dólares cada córnea, el 33 por ciento es decir uno de cada tres transplantes de córnea practicado en nuestro país durante los últimos 10 años proviene del extranjero, particularmente de Estados Unidos.

De igual manera y en su momento lo haré del conocimiento de esta Presidencia, vamos a reservarnos el Artículo 20 Bis, 4 y una adición al Artículo 20 Bis 8, para crear una fracción XIII y con ello contribuir por supuesto a esta iniciativa tan importante que nuestros compañeros diputados han trabajado y a la cual por supuesto me sumaré con mi voto.

No sin antes hacer también dos consideraciones del razonamiento de este voto:

Primero, con relación al transplante de riñones, en un hospital privado, según alguna investigación que hemos hecho, tiene un costo de alrededor de 400 mil pesos.

De igual manera el costo del tratamiento mediante diálisis en los hospitales públicos, hace que el gasto que se destina de parte de los recursos públicos y de lo que los propios enfermos tienen qué destinar, haga muy onerosa esta circunstancia de enfermedad y además reduzca cada vez la calidad de vida de los pacientes.

Es por ello y los invito a los compañeros diputados como lo hemos planteado, a que trabajemos en adelante para liberar de algunos candados que la legislación federal tiene al respecto, particularmente estaremos trabajando en que en la parte federal exhortar a que se haga una modificación a la Ley en lo federal para hacer, para crear la categoría legal del donador tácito.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Lima. Damos la más cordial de las bienvenidas a don Esteban Zamora, Consejero Nacional del Partido Acción Nacional.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado Antonio Lima se reserva.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS (Desde su curul).- Me reservo el artículo 20-Bis 8° para agregar la fracción XIII y las subsecuentes que se hagan. Nada más.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. ¿Algún otro diputado o diputada desea reservar algún artículo?

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular, con las modificaciones realizadas por las Comisiones.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las diputadas y diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzaremos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Edgar Torres, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Elba Garfías, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández Labastida, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Paula Soto, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Leonardo Álvarez, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Ricardo García, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

López Rabadán Kenia, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Diputado Miguel Angel Errasti, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Margarita Martínez, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 54 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados.

Con la finalidad de preservar la continuidad del debate, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta Tribuna serán sometidas una a una a votación económica, reservando aquéllas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia, para referirse a los artículos 20-bis-3 y 20-bis-8, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Con su venia, diputado Presidente.

Estaríamos proponiendo que el artículo 20-bis-3 quede de la siguiente manera: La cultura de donación de órganos y tejidos es de interés público. El Gobierno del Distrito Federal implementará programas permanentes destinados a difundir la importancia de la donación de órganos y tejidos.

En el caso del artículo 20-bis-8, lo que estamos pidiendo es que se pudiera agregar una fracción, de preferencia inmediatamente después de la II, que dice “participar en el Consejo Nacional de Trasplantes”, para adicionar uno que dijera ”integrar en el Consejo Estatal de Trasplantes del Distrito Federal”.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Una moción, señor Presidente.

Yo le pediría que al mismo tiempo que va a poner a votación la modificación del compañero Lima, ponga las modificaciones que desde la tribuna hice para que el dictamen pueda quedar conforme se planteó.

EL C. PRESIDENTE.- Le informo, diputado Jorge Schiaffino, que esas modificaciones que usted propuso en tribuna ya fueron incorporadas y fueron

votadas hace unos momentos en la votación en lo general. Así fue como se planteó.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría, en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular con las modificaciones aprobadas por el pleno. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Zepeda, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández Labastida, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Paula Soto, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

López Rabadán Kenia, en pro.

Alvarado Villazón, a favor.

Bravo, en pro.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Ricardo García, a favor.

Leonardo Alvarez, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Salvador Martínez, totalmente a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Sergio Cedillo, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 56 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración Pública Local, por el que se adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 9 del orden del día se traslada al final del capítulo correspondiente.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adicional y deroga diversos artículos del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y a la iniciativa con proyecto de decreto por el que

se reforman, derogan y adicional diversas disposiciones de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ordóñez a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas:

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia le fueron turnadas para su estudio y análisis dos iniciativas: una, con proyecto de decreto que reforma y adiciona y deroga diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentada por el diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; asimismo, fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en materia de divorcio, presentada por los diputados Daniel

Ordóñez Hernández, Nazario Norberto Sánchez y Víctor Hugo Círigo Vásquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En nuestra sociedad diariamente se generan diferentes tipos de relaciones entre las personas, las cuales por su relevancia social y jurídica terminan siendo reguladas por el derecho.

Por lo tanto, cuando estas relaciones se lesionan o quebrantan por completo, existe una solución para esas controversias.

En el caso del matrimonio se produce una relación entre los cónyuges, hijos, etcétera, que al verse afectados directamente por diversos factores encuentran una solución en el divorcio para terminar con todo aquello que los afecte física y emocionalmente.

En México como en el resto del mundo, en torno al Estado de Derecho se han creado diversas instituciones jurídicas que garantizan los derechos políticos y civiles de los ciudadanos, particularmente de la institución jurídica del divorcio, la cual hace posible que las parejas que en un momento decidieron unirse para convivir y tener familia decidan después separarse para así retomar su camino, a pesar de que en el transcurso del tiempo han surgido fuertes críticas y una oposición a esta institución jurídica por parte de personas que creen que el matrimonio es para toda la vida.

Ésta ha subsistido debido a que los legisladores tienen el deber de crear leyes que protejan nuestros valores y derechos por lo que, aunque el Estado pondera la integración de la familia, también se está consciente de la realidad en la que vivimos y de la necesidad del divorcio, por lo tanto si las parejas ya no quieren estar dentro de esa relación en la que ocurren situaciones que sólo ellos conocen se les otorgan los medios para disolverla.

El Estado mexicano pugna por la organización y desarrollo de la familia, plasmándola en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero a la vez reconoce derechos naturales como la libertad, por lo que

los cónyuges pueden optar por divorciarse y hacer valer el derecho constitucional que tiene toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

En el análisis de la iniciativa esta Comisión dictaminadora destaca la imperiosa necesidad de actualizar la legislación familiar en los capítulos correspondientes a los temas de divorcio, desde el ámbito sustantivo y adjetivo, tomando en consideración la finalidad que se persigue con la institución del matrimonio, el que debemos de tratar de preservar a través de ciertas normas que tiendan a mejorar dada la decadencia que ha venido sufriendo en estas últimas épocas en las que su duración es lamentablemente precaria.

Por ello esta Comisión está de acuerdo con los proponentes de las iniciativas cuando mencionan que el matrimonio es una institución del derecho civil que parte de la base de la autonomía de la voluntad de las personas y que el Estado no debe empeñarse en mantener de forma ficticia un vínculo que en la mayoría de los casos resulta irreconciliable.

La voluntad de las partes al ser considerado como un elemento esencial del contrato de matrimonio, debe ser tomada en cuenta para decidir si éste seguirá existiendo o se disolverá. Esta voluntad no debe ser considerada y tomada en cuenta sólo al momento de celebrar el matrimonio, sino durante su subsistencia y una vez llegado el divorcio.

Lo anterior cada día se hace más grave cuando nos empeñamos en tener leyes rigurosas que colocan a los cónyuges en un constante riesgo de rompimiento, dando paso al divorcio, en donde las causales están inmersas unas con otras, algunas carecen de aplicación práctica y otras tienden a denostar a alguno de los cónyuges, siendo esto contrario a los fines del matrimonio.

Por ello esta Comisión dictaminadora considera positiva y jurídicamente viable la propuesta de reforma respecto de la cual se propone como novedoso y vanguardista la eliminación de la hipótesis para el divorcio necesario y los artículos relativos y concordantes del Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, lo que conllevaría a evitar mayores afectaciones entre las partes,

ya que el divorcio representa uno de los eventos más traumáticos en la vida de cualquier persona, siendo los niños la población más vulnerable.

En materia de causales de divorcio, es conveniente precisar que sólo los cónyuges pueden decidir lo que consideran una causa bastante insuficiente para divorciarse puesto que ellos son los que conocen el ambiente en el que se desenvuelve su matrimonio y una autoridad carece del conocimiento para decidir si es una causa bastante al no estar involucrada en la vida cotidiana del matrimonio.

Bajo esta óptica, el divorcio debería concederse con la simple alegación de no querer seguir casado porque esto demuestra que ya no existe la voluntad, que es uno de los elementos del matrimonio. Por ello esta dictaminadora enfatiza su preocupación por el tema de las causales y el procedimiento del divorcio actualmente regulado en nuestro Código Civil vigente, máxime si consideramos que en la práctica no todas las causales por las que se solicita un divorcio pueden ser demostradas y esto impide otorgar el divorcio, dejando en estado de indefensión al cónyuge que solicita el divorcio.

Con la aprobación del presente dictamen se presentan alternativas que permiten disolver el vínculo matrimonial con la sola expresión de ser esa la voluntad de ambas o de una de las partes, sin tener la necesidad de acreditar los extremos de algunas de las causales, como ya se ha mencionado.

Por lo tanto el divorcio deberá darse cuando se alegue no querer continuar con el matrimonio debiéndose acreditar y adjuntar el convenio que se propone en términos del Artículo 267, garantizándose los derechos y obligaciones derivados del matrimonio en el mismo juicio. Por tiempo solicito sea incorporado de manera íntegra el presente dictamen.

Es por estas situaciones, compañeros diputados y diputadas que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo establecido por los Artículos 63 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resuelve:

Artículo Único.- Esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia aprueba las iniciativas con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversos Artículos del Código Civil para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, presentada por el diputado Juan García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, y respecto a la iniciativa de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en materia de divorcio, presentada por los diputados Daniel Ordóñez Hernández, Norberto Sánchez Nazario y Víctor Hugo Círigo Vásquez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, ciudadano Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Ordóñez. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

El diputado Zepeda.

¿Oradores en pro?

Tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio Zepeda, hasta por 10 minutos.

Para hablar en pro, el diputado Daniel Ordóñez. Adelante diputado Zepeda.

EL C. DIPUTADO JOSE ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Con el permiso de la Presidencia.

Yo pensé que nadie se iba a animar siquiera a defender la propuesta, ya vamos viendo que está lo suficientemente aberrante como para ello.

La naturaleza jurídica de un matrimonio ha quedado y ha sido definida por distintos teóricos del derecho a lo largo de la historia. Sin embargo ninguno de ellos se ha puesto totalmente de acuerdo para definir exacta y claramente cuál es la naturaleza jurídica del mismo. Sin que caer en aspectos de valoración éticos o

de pensamiento personal, nosotros sabemos y así lo hemos afirmado que la familia es la base de la sociedad. La misma se tiene que adecuar a los cambios, de eso no tenemos duda. Estos cambios se involucran en el desarrollo social, económico, jurídico y político, a lo que los legisladores sin duda no tenemos que estar alejados.

En este dictamen encontramos una serie de aberraciones graves, muy graves en términos de la teoría general de las obligaciones. Para quienes pudieran entender cuál es la esencia de la propuesta, estamos borrando de un plumazo, sin revisar cada una de ellas, su razón, motivo y fundamento por el cual fueron insertas en su momento en el Código Civil, las 22 causales de divorcio necesario.

En el dictamen en sí encontramos distintas, diversas inconsistencias. Se pretende utilizar la llamada causal sin causa a petición unilateral, es decir de alguna de las partes para disolver el matrimonio bajo el falso argumento de que éste fue establecido de manera voluntaria, de manera libre. Sin embargo y suponiendo sin conceder que el matrimonio sea un contrato, vamos a dejarlo así, es un contrato. Para que haya un contrato existen dos voluntades, exactamente voluntades, no voluntad, y para que un contrato quede sin efecto se requieren de dos cosas y eso no lo dice él de la voz, lo dicen los teóricos del derecho, una causal determinación o la voluntad de ambas partes para disolverlo. Es decir, no se puede borrar de un plumazo ningún contrato establecido de manera bilateral, porque si no, vamos analizando al rato a la copropiedad, la compraventa y vamos entonces borrando de un plumazo la certeza y la seguridad jurídica de esta Ciudad.

A Acción Nacional le interesa proteger a la familia, pero sin argumentos de valoración, con argumentos de técnica jurídica precisos y exactos que no establece ese dictamen. Nos interesa una correcta política social, nos interesa eliminar los mecanismos que cargan de manera innecesaria de trabajo al órgano jurisdiccional, pero éste, éste, señoras y señores diputados, es irse hasta la cocina y más allá.

Otra inconsistencia que podemos ver en el propio dictamen, es que en uno de sus considerandos el promovente y la dictaminadora considera que el matrimonio es un contrato y que si de ahí se reduce que una de las dos partes no quiere seguir con él, se acabe bastando únicamente con la voluntad de las partes.

Reconocemos, señoras y señores diputados, que en cualquier momento y en cualquier circunstancia la convivencia se puede tornar insoportable, la convivencia puede ser insostenible, pero eso no nos da derecho a que eliminemos de un golpe y de un solo plumazo las causales que están establecidas para protección, defensa de los derechos de una de las dos partes, independientemente de si es el cónyuge hombre o la mujer.

Esta situación es jurídicamente errónea, es conocido que la rescisión de un contrato no se puede dar por voluntad de una de las partes, esta situación es violatoria de los derechos de la otra parte, todos los contratos, incluido el matrimonio, en todos y cada uno de ellos se adquieren obligaciones, pero también derechos, y uno de los derechos es el de la acción y la excepción en la defensa.

Con esto estamos violando una garantía importante, consagrada en la constitución y es la garantía de la acción, la garantía de la excepción y la garantía de la defensa. Le estamos diciendo a la contraparte que quede divorciada, te garantizo que todo va a ser legal, pero ya estás divorciado; te garantizo que hoy te casas y mañana tal vez amanezcas divorciado; te garantizo que lo único que no vas a tener son garantías de un debido proceso porque el fin último ya está establecido.

Con esto estamos violando de manera flagrante los artículos 14 y 16 Constitucionales que establecen en pocas palabras, que nadie puede ser privado de derecho alguno sin juicio previo.

En el dictamen que nos ocupa referente a la figura de divorcio, no habría juicio, porque simplemente ante la petición de divorcio no existía excepción o defensa oponible. Debemos tener cuidado señoras y señores diputados, en no quemarnos, en no exhibirnos aprobando aberraciones jurídicas por el simple hecho de salir en la foto, pero vamos más allá, esto no se queda aquí.

La peor inconsistencia del dictamen se da en el momento en que no se estudiaron las demás iniciativas presentadas. Nosotros les brindamos una mano y les dijimos que queríamos discutirlo, queríamos brindar opciones para que esta iniciativa fuera alimentada, saliera de consenso y no salieran como está saliendo ahora.

Lamentamos y denunciemos desde esta Tribuna la soberbia con la que éste tema fue abordado, soberbia porque no se nos permitió si quiera que fuera incluida una iniciativa que fue presentada incluso meses antes de la que está dictaminándose el día de hoy. Qué lastima que no volteemos a ver a quienes nos pudiera aportar y pretendamos irnos en una regada jurídica hasta solitos. No podemos pretender regular una acción que no tendrá defensa y que al dictarse una sentencia el juzgador la dicte violando las normas constitucionales.

Esto será una sentencia vulnerable y si lo que queremos es ahorrarle mucho trabajo al Tribunal, lo vamos a saturar de amparos, no vayamos a salir al rato con que la aprobemos como está y dejemos que se resuelva el amparo. Esto sería sumamente irresponsable, sería sumamente grave y ahí sí nos ponemos otra quemada más.

Si es por voluntad, el divorcio ya está regulado, ya existen los mecanismos e incluso ya es más ágil. Es necesario que se incorpore la voluntad de ambas partes en este proceso, porque es un juicio que dejaría en estado de indefensión a quien en un momento dado pudiera ocupar de manera favorable una de las 22 causales que están incorporadas actualmente en el Código Civil. El tema más grave y lamentable, es que al no existir ninguna causal, los derechos de la mujer se eliminan, ¿no quedamos que muy plurales y muy defensores de los derechos de la mujer?

Hace algunos meses en esta Tribuna se discutió el tema de la indemnización en caso de divorcio, cuando el cónyuge culpable era el hombre. Si hoy se aprueba así como está este dictamen, una mujer jamás, jamás, jamás, jamás va a poder demandar indemnización debido a que si no existen causales no podrá actualizar la de violencia intrafamiliar.

Esto es lo que están aprobando los defensores y promotores de los derechos de la mujer, los defensores de las garantías de igualdad y seguridad. Estas son las propuestas que se dicen llamar de avanzada, propuestas progresistas, que en el papel lo único que hacen es violentar de manera grave los derechos de la mujer.

Ahí está la propuesta. Dejo a la crítica pero también hago una propuesta y la pongo sobre la mesa, revisemos las causales de divorcio una por una, eficientemos y eliminemos las que están de manera innecesaria ahí, pero no aprobemos estas cosas que están generando certeza para la ilegalidad. Seguridad pero para quienes no tienen otra manera de acción más que el amparo, que sí genera claridad pero claridad de que cuando alguien se vaya de viaje, incluyendo a cada uno de ustedes, diputados que estén casados, mañana regresen y los encuentren con la chapa cambiada, con la ropa en el pasillo y con sus cosas afuera de su casa porque de repente a sus esposas o esposos se les ocurrió utilizar la causal sin causa.

Ese es el grado de falta de certeza y de seguridad jurídica, esa es la falta de transparencia y esa es la falta de certidumbre en la que deja la situación de la mujer.

Vamos para adelante, bajemos este dictamen e incorporemos las nuevas ideas. Acordemos con el Tribunal pero no de manera unilateral, acordemos todos en una reunión de trabajo y vayamos para adelante y no pongamos como pretexto que estamos eliminando cargas de trabajo del Tribunal, porque esa, esa ya nos la sabemos y no va a funcionar, los amparos van a llover y van a llover a cántaros.

Es importante que rectifiquemos, que vayamos para atrás y que reconozcamos, si hay buenas ideas, que mal implementadas, lamentablemente nos dejarán con una situación de incertidumbre, falta de certeza y que al final del día no nos vayamos a quedar con nuestras cosas afuera de nuestra casa.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Zepeda. Se ha registrado para hablar en contra el diputado Nazario Norberto. Tiene el uso de la palabra en estos momentos, para hablar en pro, el diputado Daniel Ordóñez.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Con el permiso de la Presidencia.

Miren, compañeros diputados y diputadas: Sin necesidad de tanta enjundia, que yo la entiendo, pero más que enjundia lo que aquí necesitamos, y más que venir aquí a querer convencernos levantando la voz, tenemos que convencernos con argumentos jurídicos.

Si el tema no son los principios, miren, si el tema fueran los principios yo lo entiendo, son cuestiones de principios de acuerdo a la línea política de cada fracción parlamentaria, yo lo entendería. No pueden mezclarse los principios con lo jurídico, porque entonces se pretende engañar a todos ustedes.

Es falso, primero, le aclaro diputado, no son 22 causales, son 21 en el 267. Le presto un código, ahorita se lo hago llegar.

No es un contrato, el artículo 130 de la Constitución ya no lo considera contrato. También le invito que revise la Constitución. Entonces vamos a centrarnos en el debate jurídico.

Miren, el artículo 4º de nuestra Constitución señala literal que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Si dos personas que se unieron en matrimonio ya no pueden convivir, ya no pueden concitar en el mismo domicilio, por qué el Estado los va a obligar a que continúen, por qué el Estado va a obligar a que acrediten los extremos de una de las causales.

Miren, acreditar los extremos de una de las causales trae como consecuencia, y los abogados lo saben perfectamente y los que han tenido un divorcio también lo saben, es que el abogado les dice que hay que inventar las pruebas para acreditar

las causas, porque si no se acreditan las causas no les conceden la disolución del vínculo matrimonial, uno.

Dos, se toman de rehenes a los niños, los agarran como moneda de cambio, "no te doy el divorcio si no me dejas a los niños", etcétera.

3.- Los bienes de igual manera son utilizados como moneda de cambio en un juicio de divorcio necesario.

¿Qué planteamos? Ojo, no se violenta la garantía de audiencia, eso es falso, también esa es una falsedad, no se está violentando la garantía de audiencia porque es emplazada y es notificada la parte demandada y se cumplen todos los requisitos del Título Sexto del juicio ordinario civil en el Capítulo I de la demanda, la contestación y la fijación de la cuestión. Si se está emplazando, la parte demandada tiene toda la garantía de audiencia respetada para acudir a contestar la demanda que le están planteando.

¿Qué estamos haciendo? Para que quede más claro. La disolución del vínculo matrimonial se va a decretar de manera pronta, sin necesidad de acreditar alguna causa, sin necesidad de acreditar que hubo adulterio o que hubo alguna otra de las causales de divorcio.

El asunto de los bienes, de los hijos, de la custodia y de los alimentos se va a llevar por asunto separado, no va mezclado uno con otro. Se puede dictaminar una resolución en donde decreten que ya existe la separación del vínculo matrimonial, del vínculo matrimonial, pero en cuanto hace a alimentos, en cuanto hace a tutela, en cuanto hace a visitas, en cuanto hace a bienes se estará presentando un convenio; este convenio, propuesta de convenio, tiene dos vertientes, la acepta el cónyuge demandado, si la acepta llega a un acuerdo en esa propuesta de convenio y se va a sentencia, si no la acepta se va a un procedimiento donde las reglas establecidas para estos casos de custodia, de alimentos y de bienes el juez decidirá con relación a la contestación, y ahí está respetada la garantía de audiencia y a la demanda que hizo el cónyuge que está solicitando la disolución de vínculo matrimonial.

Entonces, no es cierto lo que plantea el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, no es cierto eso, simplemente va a agilizar la disolución del vínculo matrimonial y el asunto de bienes, de tutela, de custodia, de visitas, de alimentos se va a llevar por aparte con las pruebas que se ofrezcan y se estará determinando ahí una sentencia.

Entonces, llamo a todos a que veamos con detenimiento este asunto. No estamos quitando de un plumazo, estamos evitando que sigan existiendo matrimonios que concluyen en verdaderos caos.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA (desde su curul).-
Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame diputado. Dígame, diputado Zepeda.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA (desde su curul).- Nada más para saber si el orador me permite una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Ordóñez: ¿Acepta una pregunta del diputado Zepeda?

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- No, no le acepto ninguna pregunta.

Yo lo que quiero es convencerlos a ustedes de que observemos el asunto desde la perspectiva jurídica.

Si ahorita existe un debate de posiciones ideológica, lo damos también, no pasa nada, pero separémoslo, compañeros diputados.

Muchas gracias. Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Zepeda.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA (desde su curul).-
Aprovechando que ya llegó el micrófono, quería saber si el orador me permitía, más bien si le permitía el juez que lo está tarjeteando una pregunta, porque yo

creo que era lo que le hacía falta, pero ya que se bajó quería ver si me podía dar la palabra para alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta por 5 minutos diputado Zepeda, tiene el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia.

Seré breve y les juro que hablaré bajito, ya que hay a quien le molesta un poco que hablemos fuerte y contundente, con verdaderas jurídicas y no con mentiras discretas.

Traigo una propuesta y al mismo tiempo me gustaría que quien presenta el dictamen me respondiera una pregunta, una pregunta que no fue respondida ya que hay deficiencias graves interprocesales en el dictamen que se está aprobando.

Independientemente de si son 22, 23, 25 ó 2 causales, lo importante es que hay que revisarlas y no perdernos en la discusión banal, superficial. Estamos hablando de algo muy importante, tan importante que de veras requeriría de mejor capacidad en términos de depuración de la elaboración del dictamen.

Quisiera nada más preguntar y dejar en la mesa una propuesta. La pregunta sería: ¿Cuál es la excepción que opondría el demandado para evitar la procedencia de la acción? ¿Saben cuál sería? Ninguna porque ya no habría posibilidades de oponer absolutamente nada. Esas son las garantías que propone el promovente y que se proponen en un dictamen, que si bien es cierto puede ser sumamente perfectible, así como está genera incertidumbre y falta de certeza y seguridad jurídica.

Propongo algo. Vamos a encontrar el punto medio, para que no digan que únicamente se critica y no se aporta. Llevemos este dictamen de nuevo a un segundo ejercicio de valoración, pero ahora sí incorporemos las demás

propuestas que están en la mesa y que por una cuestión de ego y soberbia personal quedaron fuera del ejercicio de dictaminación.

Hagamos una revisión del catálogo de causales y por qué no alguna mesa de trabajo, a la cual por cierto nos habíamos comprometido a hacer al momento en el que se dictaminó esto y que nunca se llevó a cabo. Este dictamen ya lo habíamos parado una vez y la propuesta era, era de caballeros, la propuesta era llevar al foro del tribunal, llevar al foro de los expertos y llevar al foro donde tenga que consensuarse esto para sacar una propuesta juntos, para sacar una propuesta que enriquezca y no una propuesta que lesione a la familia, que lesione al tejido social y que nos deje en una situación de total incertidumbre y de falta de certeza jurídica.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra para hablar en contra, el diputado Nazario Norberto.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Compañeras diputadas y diputados de esta honorable Asamblea Legislativa:

Después de haber y de hacer una reflexión respecto de la propuesta realizada para suprimir las causales de divorcio a fin de disolver el vínculo matrimonial entre los cónyuges y en una reflexiva y necesaria autocrítica he llegado a discernir las siguientes consideraciones que suprimir las causales de divorcio contempladas por el artículo 277 del Código Civil, es una medida necesaria y correcta acorde a la vida actual.

Ciertamente ha presentado un grave problema para los ciudadanos el excesivo formalismo contenido en el Código Civil y en el de Procedimientos Civiles para quitar el divorcio.

Es bien sabido que tanto la ley como la jurisprudencia exigen actualmente que el consorte que pretenda divorciarse por una causa justificada debe probar en juicio

cada uno de los elementos que integran la causal de divorcio y de otra manera no se decretaría éste.

Por estas razones estoy de acuerdo en suprimir las causales, pero no estoy de acuerdo en cuanto a la iniciativa y el dictamen que ahora se discute, resuelva que el divorcio se decrete unilateralmente por la voluntad de uno de los cónyuges, privando al otro consorte la posibilidad de manifestarse en contra de éste de quien pretende divorciarse.

Las consecuencias jurídicas cierto de esta iniciativa y de este dictamen son notorias y se explica muy fácilmente desde los lineamientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El hecho de negar la posibilidad de contestar una demanda de divorcio, priva al demandado el derecho constitucional a la defensa, le suprime la garantía de audiencia y deja abierta la situación para un proceder arbitrario de la autoridad, por lo que liberan la obligación de observar, cumplir y hacer cumplir el procedimiento, todo ello en relación a las garantías de legalidad, seguridad, derecho a la amplia defensa contenidos en los artículos 8, 14, 16 y 17 Constitucionales, además de que tampoco se observaría la garantía individual de la exacta aplicación de la ley.

A mayor abundamiento me permito expresar que aún cuando el efecto por virtud de la reforma que se hizo en el artículo 130 Constitucional en el año de 1992, se abandonó la definición del matrimonio como un contrato y que debido a ello la legislación secundaria, es decir el Código Civil también dejó de considerar el matrimonio como un contrato.

Nunca ni por ningún motivo ha dejado de tener la característica de un acto jurídico bilateral. No confundamos los actos jurídicos regulados por la legislación civil, tienen consecuencias de derecho y para celebrar un matrimonio es necesario contar con las voluntades de un hombre y de una mujer que están de acuerdo en unirse para realizar los fines del matrimonio, produciendo con ello consecuencias como son: el parentesco, la afiliación, la patria potestad, la tutela, todo lo relativo al

derecho de sucesorio, el derecho de obligación recíproca de recibir y dar alimentos.

La regla general seguida por el derecho civil mexicano es que las relaciones jurídicas no pueden disolverse o resentirse por la voluntad de una sola de las partes, a menos que se trate de una disolución forzosa, que sobrevenga por una causa justificada por la ley.

Por tanto, como ahora esta Legislatura está discutiendo la pertinencia de suprimir del Código las causales que justifican el divorcio, lo menos que se puede pedir para no violentar el Estado de Derecho y por ende la Carta Fundamental, me pronuncio porque en la demanda de divorcio necesario se exprese en forma de hechos los motivos y las razones por las que uno de los cónyuges pretende que la autoridad judicial decrete la disolución del vínculo matrimonial para con ello dar posibilidad al demandado a que conteste y se defienda, que sí debe haber término probatorio y se pronuncie la sentencia que es un derecho que corresponda.

Por otra parte, la disolución del vínculo matrimonial se emitiría sin que existiera declaración del culpable, la cual presentaría incertidumbre respecto de la condena del pago de alimentos al cónyuge inocente, siendo esto una sanción que pertenece al Código cuya sanción no prevé esta iniciativa.

Por lo cual, compañeros y compañeras diputados, nosotros sí estamos a favor de que se excluyan las causales de divorcio, pero yo sí solicitaría de una u otra forma en que se puliera más este dictamen para poderlo votar a favor.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Norberto Nazario. Para razonar su voto se encuentran inscritos el diputado Ricardo García, de la Coalición de Izquierdas, y el diputado Martín Olavarrieta, del Partido Revolucionario Institucional.

Se consulta a la Asamblea si existe alguna otra diputada o diputado que desee razonar su voto.

La diputada Laura Piña Olmedo.

En este sentido tiene el uso de la palabra el diputado Juan Ricardo García, de la Coalición de Izquierdas. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Saludamos hoy la decisión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia porque con este dictamen que hoy presenta pone nuevamente a la vanguardia a la Asamblea Legislativa y como una muestra de pluralidad y apertura para todo el país.

A nombre propio, el 17 de noviembre de 2007 presentamos la iniciativa y hoy para la Coalición de Izquierdas y en lo personal consideramos también que lo más importante en la discusión de estos temas es la unidad, el fortalecimiento y el desarrollo armónico de la familia como núcleo social, porque a través de la familia se desarrollan los valores y los principios de educación que fortalecen al individuo y a la sociedad, pero ante la crisis de valores que experimenta actualmente nuestra sociedad la familia recobra esencial importancia, por lo que todo procedimiento de divorcio deberá cuidar en todo momento la protección de los integrantes de la familia; sin embargo, cuando es inevitable la separación de los cónyuges por causas que impiden su convivencia armónica, se debe de dotar de los mecanismos jurídicos necesarios que permitan el procedimiento de divorcio se realice con pleno respeto a los derechos de los cónyuges y sobre todo de los menores hijos producto de la familia.

El dictamen que está a discusión atiende una iniciativa de reformas al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles, la cual presenté ante el Pleno de esta Soberanía con la idea de regular de mejor manera el tortuoso, extenso y complicado procedimiento del divorcio, el cual afecta la integridad, los derechos de los cónyuges, ocasionándoles graves daños económicos e incluso de carácter emocional.

Las estadísticas en el país señalan que de cada uno de cada 13 matrimonios en México termina en divorcio; en el Distrito Federal el promedio es de uno de cada 8,

según la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Los últimos reportes del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática han arrojado cifras que se traducen en el aumento progresivo del divorcio, lo cual implica y refleja la crisis por la que está pasando el matrimonio y por ende la familia.

Para el año 2003 se registraron 64 mil 284 divorcios; en el 2004, 67 mil 575 divorcios, y para el 2005 la cifra fue de 70 mil 154 divorcios.

También existen casos en los que la separación se da de facto, al margen de la ley. Muchas parejas y familias optan por este esquema al no encontrar en la ley las medidas necesarias para regular de manera oportuna su situación legal, lo cual a veces genera mayor desprotección entre las partes que se benefician.

Las causales de divorcio previstos en el Artículo 267 son un verdadero obstáculo para que los ciudadanos de nuestra Capital regularicen una situación que de facto está dada.

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ha registrado en los últimos años alrededor de 14 mil 42 demandas de divorcio necesarios invocándose en las causales establecidas en el Artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal. Los datos reflejan a toda luz que los factores que originan el divorcio hacen inoperante y obsoletas a las causales establecidas por el Artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal, aunado a que en la práctica del procedimiento judicial es tan rígido y tan austero que no permite y dificulta acreditar plenamente las causales del divorcio.

Ante esto, lo cual implica que la sentencia emitida por el juez familiar, no exista una valoración implícita de las causales del Artículo 267. Con las reformas que se proponen el juicio de divorcio se realice a solicitud de una de las partes, lo cual lo solicita a través de un convenio en el cual se especifica las condiciones bajo cuáles se realiza la separación de los cónyuges. Con la propuesta el proceso

agiliza y se establece una serie de disposiciones que preservan los derechos de las partes.

El dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia contiene reformas y adiciones que regulan de mejor manera el procedimiento civil para que el caso del divorcio sí establece las bases para que se realice con pleno respeto a los derechos de los cónyuges.

Consideramos que se presentan aportaciones importantes que eliminan los vicios que existen en el procedimiento actual.

Por ello votaremos y exhortamos a todos los diputados que se manifiesten a favor del dictamen considerando siempre a la familia como núcleo esencial que fortalece los valores de nuestra sociedad.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Martín Carlos Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias diputado Presidente.

Acudo a esta Tribuna para expresar en un voto razonado lo que comentamos en Comisiones Unidas y posteriormente en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, respecto a esta iniciativa.

Se expuso los principios normativos que protegen a la familia establecidos en el Código Civil, en específico en el artículo 138 que establece que las disposiciones a que se refiere a la familia son de orden público, interés social y tienen por objeto proteger su organización y desarrollo integral entre sus miembros, basados en el respeto y en la dignidad.

Hice mención también del artículo, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que establece que todos los problemas inherentes a la familia se consideran de orden público por constituir aquélla la base de la integración de la sociedad.

Para ello nos abocamos a discutir y analizar la propuesta, y quiero comentarles, diputadas y diputados, que independientemente que en aquella ocasión mi voto fue de abstención para razonar y presentarlo a consideración de ustedes aquí en el Pleno, les digo que para brindar mayor certeza jurídica al procedimiento propuesto, para coadyuvar y garantizar el carácter especial que tiene este nuevo procedimiento, para reiterar que no es ya una cuestión de controversia la solicitud de divorcio, sino única y exclusivamente se está haciendo referencia de la disolución del vínculo matrimonial, por ello quiero comentarles, para no dejar en estado de indefensión, para que no haya impugnaciones o puedan recurrir el autoadmisorio por parte del Juez de lo Familiar, habré de presentar las reservas para que las partes puedan presentar en su oportunidad los convenios propuestos. Con ello ya no se vulnera ninguna garantía individual, para ello estaría el artículo 267, 271, 280, 282 y 283 del Código Civil.

En la materia adjetiva, en el Código de Procedimientos Civiles, habrá de verificarse el 114, el 255, 260, 262, 262-B, que son la gran mayoría de los artículos que pretenden modificar y derogar algunos, pero con una íntima concordancia entre ellos, se produce el efecto deseado de ésta y el espíritu deseado de esta iniciativa, la cual pretende eliminar las causales de divorcio necesario para acomodarlas en un divorcio llamado o mal llamado unilateral, pero que es voluntario y que permite a las partes rápidamente, ver el divorcio como mutuo consentimiento, pero también lo importante, se quedan protegidos los derechos de los menores, tanto para la salva, guarda y custodia de ellos, queda también protegido el ámbito patrimonial.

El 95 por ciento aproximadamente de los divorcios que entran en conflicto o que son necesarios, tienen que ver con estas dos causales, ya se establecía aquí por un lado quién queda con la guarda y custodia, quién queda con las visitas y de qué manera y por supuesto cómo se reparten los bienes adquiridos durante la familia.

Por ello me habré de reservar estos artículos para el efecto de que no se quede vulnerada ninguna de las partes en este nuevo procedimiento de divorcio que estamos sometiendo a consideración.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada Laura Piña.

LA C. DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO.- Cuando ya no existe el cariño entre dos personas, por qué tendrías que seguir tolerando y vivir martirizada, durmiendo con una persona, conviviendo, que ya no la quieres.

Quisiera decirles que yo les voy a comentar un caso verídico. Quiero decirles en esta Tribuna el día de hoy, que por causa de que los jueces no otorgaban a una compañera, amiga querida, la compañera María Esthela Sánchez Villada, murió porque tenía que regresarse al hogar, porque tenía que estar conviviendo, si no, era despojada de todas sus pertenencias o del patrimonio que ella había logrado.

Con mucha tristeza, la compañera fue totalmente torturada por la persona con la que ella vivía, porque tendrías que vivir toda la vida hasta que se determine, como lo dijo un compañero, que muchas veces tomamos hasta a los hijos como carnada para jalonear el vínculo matrimonial.

Cuando dos personas deciden separarse, cuando dos personas tienen la oportunidad de decir “ya no quiero vivir contigo”, yo pienso que tiene que ser de una manera espontánea, natural, y que los jueces tienen que permitirselos.

Yo quería comentarles en esta Tribuna cuántas mujeres hemos visto que tienen que callar por vergüenza a decir que son maltratadas. No todas se animan a ir a un Ministerio Público, y si se animan tienen que, los Ministerios Públicos muchas veces les dicen que tienen que demostrar que llevan lesiones, que han sido víctimas, que tienen que demostrarles que efectivamente psicológicamente han sido maltratadas, y muchas mujeres tienen que perder muchísimo tiempo en estar demostrando ese tipo de situaciones.

Yo considero y para reflexionar mi voto, que cuando ya dos personas no desean vivir juntas tienen el pleno derecho para decidirlo.

Yo soy felizmente casada y no por eso vengo y digo que no quiero ya vivir con mi compañero o que esto me va a perjudicar. Al contrario, si yo me siento segura del matrimonio, de los principios que he llevado, por qué no permitirle a las mujeres tanto como a los hombres que ya no deseen vivir con la compañera que lleguen a ese convenio donde ellos puedan sentirse liberados y decir que no tienen ningún inconveniente en poderse separar.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Piña. Tiene a continuación el uso de la palabra por artículo 119 el diputado Arturo Santana.

Lo anotamos, diputado Zepeda.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

En la actualidad la institución de la familia está atravesando una grave crisis que deriva en convivencias anómalas, que con el tiempo conllevan a un largo proceso de divorcio. esto derivado de las etapas procesales a las que se enfrentan los divorciantes, por lo cual es necesario llevar a cabo una modificación que nos permita que estos procesos sean más expeditos.

Creo que lo que se nos presenta el día de hoy, refiriéndome al dictamen, adolece de serias fallas técnicas o fallas técnico jurídicas. Creo que tenemos qué darnos la posibilidad y la oportunidad de revisar sí de suyo el proceso en sí, pero también de hacer las correcciones, las modificaciones y adecuaciones a los órganos sustantivos, pero también a los ordenamientos adjetivos que rigen la materia.

Además, no hay qué perder de vista que toda obra humana es perfectible, por lo que al estar en el Poder Legislativo estamos frente a la grandísima responsabilidad y oportunidad de corregir las omisiones existentes.

En este caso en particular del divorcio, se propone un procedimiento que sería de suyo más ágil, pero debe de proponerse también un procedimiento que cumpla cabalmente la finalidad para lo que fue creado, por lo que en mi particular punto de vista no considero como un ejemplo que deba existir el artículo 177, ya que el mismo determina la separación de los cónyuges cuando no quieren solicitar el divorcio por alguna de las causales determinadas. Sin embargo, lo único que se observa en el texto de este dictamen es la modificación de la redacción, quedando igualmente la suspensión de cohabitar. ¿Pero no el matrimonio nos habla de una comunidad de vida? ¿Dicha comunidad de vida no se romperá al solicitar la suspensión de cohabitar? Por lo que estamos cayendo de nueva cuenta en el error.

Asimismo, lo señalado en la fracción I del artículo 282 que se propone, considero que no va acorde con lo propuesto, ya que el mismo nos señala: “En los casos en que el juez de lo familiar lo considere pertinente, de conformidad con los hechos expuestos y las documentales exhibidas, tomará las medidas que considere pertinentes para salvaguardar la integridad y seguridad de los interesados, tratándose de violencia familia”. Por lo cual me vuelvo a preguntar: ¿No se busca eliminar las causales para que este tipo de situaciones quede a salvo?

Además y derivado del texto que proponen para el artículo 287 considero que estaríamos violentando los derechos de las personas que no desean el divorcio, ya que no dejan a salvo ningún medio de defensa en contra de dicha sentencia, aún y cuando nuestra Carta Magna lo establece, dejando solamente a salvo el derecho de los cónyuges para que lo hagan valer en la vía incidental exclusivamente en lo que concierne al convenio. ¿Qué pasa entonces con lo relativo a la demanda de divorcio?

Ahora, por lo que a las reformas propuestas al Código de Procedimientos Civiles que proponen, y particularmente en lo relativo al artículo 272-A nos habla de una reconvencción, sin embargo, compañeros y compañeras legisladoras, al no haber causales en dónde o a quién vamos a reconvenir, pero todavía más grave

considero el hecho de señalar la figura de un conciliador adscrito a juzgado, cuando en la actualidad no existe dicha figura jurídica y ninguna parte del texto, ni aún en los artículos transitorios, se señala la creación del mismo.

Tampoco considero pertinente señalar en el artículo Cuarto Transitorio, es decir lo que está actualmente en el dictamen, no lo considero atinado debido a que no acotan que las disposiciones derogadas permanecerán vigentes hasta en tanto hayan concluido en su totalidad los juicios de divorcio que actualmente se ventilan ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, aunque reconozco que el error en que incurren en este artículo es la redacción que utilizan para el mismo.

Podríamos seguirle abonando a este asunto, compañeros y compañeras legisladoras.

Quiero aclarar que estoy a favor de un procedimiento más expedito, de un procedimiento menos tortuoso, pero un procedimiento que no esté plagado de estas inconsistencias, que como bien anotaban algunos compañeros legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra, podrían generar o devenir en una avalancha de amparos en contra de esta ley y por supuesto dándole la razón al quejoso.

Es por estas consideraciones, compañeros y compañeras legisladoras, que hago la siguiente propuesta: Que se regrese el dictamen para su estudio y perfeccionamiento en las comisiones y que se tomen en consideración toda esta serie de argumentos que se han venido planteando en el centro del debate. De otra manera estaremos aprobando un instrumento legal que nada va ayudar a resolver uno de los graves problemas que existen en nuestra ciudad y en particular la mala administración de justicia que se da en este tipo de asuntos.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Santana. Tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio Zepeda.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Creo que es importante que nos centremos en la discusión y dejemos de fuera juicios de valoración que en nada ayudan a emitir un razonamiento para lo cual estamos aquí. Tenemos qué decidir en términos de normas y en términos de la defensa de un Estado de Derecho y no con juicios de apreciación.

Hace un momento pregunté, y no se ha respondido ¿cuál es la excepción que pondría el demandado para evitar la procedencia de la acción? La respuesta es hacer mutis; por lo tanto, supongo que no hay respuesta.

Ahora resulta que el divorcio necesario es más voluntario que el voluntario; porque el voluntario se requiere el acuerdo de dos partes y en el necesario ahora bastará una de las dos. Entonces, el necesario terminó desequilibrando la pirámide de acción jurídica en el Código Civil.

Quisiera comentar y retomar algo que aquí mencionó mi compañera la diputada Laura Piña Olmedo, en el sentido de la situación anecdótica y lamentable que reprobamos a todas luces; sin embargo, diputada, si la persona que usted conoce tuvo que regresar y lamentablemente por eso falleció, fue por un error del juez, le pediríamos que incluso nos dijera quién fue el juez que decretó o que no decretó la separación de cuerpos; ya que la separación de cuerpos es una medida cautelar que instruye para proteger la integridad de uno de los dos y la determina única y exclusivamente el juez. Entonces, ahí el que la regó fue el juez, no vaya a ser uno de los que nos estén tarjeteando porque entonces ya salió peor el remedio que la enfermedad.

No se trata tampoco de definir por decreto cuándo se acaba o no el amor, sabemos y tampoco es competencia los que somos felizmente casados, sabemos que hay situaciones que hay solventar, que hay sortear; sin embargo aquí no podemos determinar en qué momento se va a terminar de manera unilateral un acto cuya naturaleza y origen fue bilateral.

Qué pasaría, y les pregunto honestamente, qué pasaría si el cónyuge que golpea, el cónyuge que viola, el cónyuge que prostituye a sus hijos fuera el que solicita la causal sin causa y no el vulnerado; qué la vamos a decir a todas las mujeres de esta ciudad, mujeres golpeadas, maltratadas, que además no puedan pedir el resarcimiento ya que no hay causales. Sí les van a decir, vas a tener tu pensión puntualita, vas a poder acreditar los gastos y costos derivados de un juicio, pero no vas a poder pedir la indemnización derivada de los golpes, de los moretones y las lesiones que te generó tu cónyuge.

No hay causales, no hay litis, no hay tema de discusión; se viola el derecho a controvertir; se viola un derecho fundamental que es la garantía del debido proceso y estamos discutiendo dos cosas diferentes, no estamos discutiendo únicamente la garantía de audiencia, estamos discutiendo la garantía de ser oído y vencido en juicio, es una garantía procesal, que salvaguarda la propia Carta Magna y donde le estamos diciendo simple y llanamente al acusado: puedes jugar el juego, puedes ponerte el uniforme, el arbitro va a ser totalmente imparcial, pero ya perdiste. Entonces, para qué carambas accionamos la palanca de la justicia.

Finalmente, quisiera celebrar la posición del diputado Arturo Santana y la de algunos de sus compañeros diputados quienes de manera responsable han entendido que una iniciativa, que una reforma se construye con consensos, con acuerdos, con responsabilidad y sobre todo con ganas de hacer bien las cosas y no generar más daños a la ciudadanía.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Zepeda.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ (desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Ordóñez?

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ (desde su curul) Por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Ordóñez.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (desde su curul).-
Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- El diputado Tenorio.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (desde su curul).-
Gracias, Presidente. Entiendo que ya no hay más oradores inscritos, pero le rogaría en caso de que se suscribieran más oradores si puede someter a la consideración del Pleno si está suficientemente discutido el tema para proceder a la votación.

EL C. PRESIDENTE.- Claro que sí, diputado.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Con el permiso de la Presidencia.

Voy a intentar hacer algunas precisiones que de pronto se prestan a interpretaciones que no son las correctas, me refiero a la intervención de mi amigo y compañero el diputado Arturo Santana, quien efectivamente me comenta lo relativo al artículo 272-A del Código de Procedimientos Civiles, no es así y lo comento.

El artículo 272-A efectivamente no tendría por qué haber reconvención si no hay el planteamiento de una cuestión, sino no hay un asunto controvertido no hay reconvención.

Pero el 272 A, y lo explico, se refiere a las reglas generales del procedimiento, no para el divorcio. ¿Y por qué aparece en el dictamen? Lo aclaro, aclaro por qué aparece en el dictamen el 272 A. Porque aprovechando que hubo una reforma a la ley procesal decía, lo leo: “Una vez contestada la demanda y, en su caso, la reconvención, el juez señalará de inmediato fecha y hora para la celebración de una audiencia previa y de conciliación dentro de los 10 siguientes”. Lo único que hicimos, y en su dictamen viene en negritas, fue poner la palabra “días”, “dentro de

los 10 días siguientes”, hicimos esa precisión al 272 A, por eso aparece en el dictamen, pero no tiene nada que ver, diputados, con el procedimiento de divorcio.

En relación al cuarto transitorio, efectivamente en el proyecto inicial de dictamen aparecía, sin embargo y ustedes tienen en sus curules el dictamen, no hay ningún artículo cuarto transitorio al que hizo referencia el diputado, no existe el cuarto transitorio, fue suprimido precisamente porque nos percatamos de la inconsistencia y en el dictamen que ustedes tienen aparece con mucha precisión.

En cuanto a lo que comenta nuestro compañero y que hace un rato efectivamente no di contestación a lo que plantea el diputado, mire, en la fracción VI del artículo 267 se contempla precisamente, lo leo: “Artículo 267.- El cónyuge que unilateralmente desee promover el juicio de divorcio deberá acompañar a la propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, debiendo contener los siguientes requisitos:

Requisito número 6: En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes deberá señalarse la compensación que no podrá ser superior al 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido a que tendrá el derecho el cónyuge que durante el matrimonio se haya dedicado al desempeño del trabajo del hogar o en su caso al cuidado de los hijos o que no haya adquirido bienes propios o habiéndolos adquirido sean notoriamente menores a los de la contraparte. El juez de lo familiar resolverá atendiendo a las circunstancias específicas de cada caso”.

Sí estamos protegiendo la parte de la mujer que se dedica a las labores preponderantemente del hogar.

Lo segundo. “Artículo 282: Desde que se presente la demanda, la controversia de orden familiar o la solicitud de divorcio y sólo mientras dure el juicio, se dictará las medidas provisionales pertinentes, asimismo en el caso de divorcio en que no se llegue a concluir mediante convenio, las medidas subsistirán hasta en tanto se dicte sentencia interlocutoria o el incidente que resuelva la situación jurídica de hijos, bienes, según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Las medidas provisionales de oficio son las siguientes, son tres:

- 1.- En los casos de que el juez de lo familiar lo considere pertinente, de conformidad con los hechos expuestos y narrados y las documentales exhibidas, tomará las medidas que considere adecuadas para salvaguardar la integridad y seguridad de los interesados.
- 2.- Señalar y asegurar las cantidades a título de alimentos que debe dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor.
- 3.- Las que se estimen convenientes para que los cónyuges no se puedan causar perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad conyugal, en su caso”.

Asimismo, el juez va a ordenar cuando existan bienes que puedan pertenecer a ambos cónyuges la anotación respectiva de la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

El juez va a revocar y va a suspender a los cónyuges que se hubieran otorgado los mandatos correspondientes de acuerdo al artículo 2596 del Código de Procedimientos Civiles.

El juez va a determinar, con audiencia de las partes y teniendo en cuenta el interés de la familia y lo que más convenga a los hijos, cuál de los cónyuges continuará con el uso de la vivienda familiar, asimismo, previo inventario, de bienes y enseres que continúen en ésta y los que se han de llevar el otro cónyuge, incluyendo los necesarios para el ejercicio de la profesión, arte u oficio, debiendo informar el lugar de la residencia. Va a poner al cuidado de la persona de común acuerdo designen los cónyuges pudiendo estos compartir la guarda y custodia.

Los menores de 12 años deberán quedar al cuidado de la madre, excepto en los casos de violencia familiar, cuando ella sea la generadora o exista peligro para el normal desarrollo de los hijos. No será obstáculo para la preferencia maternal en la custodia el hecho de que la madre carezca de recursos económicos.

Voy a lo siguiente y ya con esto concluyo, señor Presidente. En la fijación de la demanda el juez de acuerdo al 283, la fracción V, dice: el juez va a determinar las medidas de seguridad, seguimiento y la psicoterapias necesarias para corregir los actos de violencia familiar, -diputado-, en términos de la Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar, medidas que podrán ser suspendidas o modificadas en los términos del Artículo 94.

En la fijación de la cuestión, en las medidas provisionales y en la emisión de la sentencia se está desde luego que preservando la integridad de los menores, la integridad de los cónyuges y para todos los casos de la violencia familiar porque existe una ley que lo rige.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

Diputado Martín Olavarrieta. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (desde su curul).- Sí, gracias. Me reservo el Artículo 267, 271, 280, 282, 283 Bis, 114 del Código Civil, y del Código de Procedimientos Civiles el 255, 260, 272A, 272B, únicamente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Toda vez que han sido reservados Artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los Artículos no reservados en lo particular. De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios

Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzaremos de derecha a izquierda:

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor en lo general.

Carmen Segura, en contra de esa aberración jurídica.

Celina Saavedra, en contra.

Humberto Morgan, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor en lo general y a favor de los artículos no reservados.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfías, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Elvira Murillo, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

Antonio Zepeda, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Miguel Hernández Labastida, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Arturo Santana, abstención.

Nazario Norberto, abstención.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Edy Ortiz, a favor.

Miguel Errasti, en contra.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Fernando Espino, a favor.

Por la libertad de ser feliz, Laura Piña, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Agustín Castilla, en contra.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 12 votos en contra, 2 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados.

Para referirse al paquete de artículos reservados, se concede el uso de la palabra al diputado Martín Olavarrieta, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias.

Solicito la aprobación de la Presidencia para el efecto de que se me permita dar lectura de una vez al paquete de los artículos que me he reservado por economía.

Diputadas y diputados, en síntesis, debo comentarles que las reservas se basan estrictamente en que no dejen en estado de indefensión, en que no se vulnere la garantía de aquella persona que no solicita el divorcio. Esto obedece a que si no

modificamos los artículos mencionados, quedará una, vamos a decirlo de esta manera, vulnerados los derechos con antelación de las partes.

Por ello quiero decirles que el artículo 267 en lugar de que diga “acompañar a su petición la propuesta de convenio” es “la solicitud”. Aquí le contesto al diputado Zepeda, cuestión técnica jurídica nada más, no hay excepciones porque tampoco hay acciones, es un procedimiento en el cual se solicita de forma de divorcio por mutuo consentimiento se deroga de esa manera, sin embargo no es de reconvencción o no es de excepciones. Se recuerda la normatividad nada más, se ajusta a lo establecido en el artículo 255 en lo procedimental, en la demanda, en la contestación.

Sin embargo, ya están en las modificaciones que estoy proponiendo para el efecto que la solicitud de divorcio sea acompañado con un convenio propuesto y el juez espere la contestación de esa solicitud de divorcio con otro convenio propuesto para que pueda en ese momento dictar cualquier determinación respecto con los menores, respecto con la guarda y custodia y respecto con las cuestiones patrimoniales, que son las que realmente dentro de un juicio que se da son los que hay que superar en conflicto en forma aparte de la simple disolución del vínculo matrimonial.

Entonces estamos protegiendo de esta manera a la familia y me refiero yo a las personas menores de edad, estoy hablando de los menores de edad, estoy hablando de la cuestiones específicamente del patrimonio.

Por ello en el artículo 271 establece que deben las limitaciones formales de las pruebas deben por supuesto en el caso de divorcio esperar que se presenten con el convenio propuesto y también con la contestación del convenio propuesto. Ahí se exhiben las pruebas.

El siguiente, obviamente no es juicio, el artículo 280 no es juicio sino es un procedimiento, es una modificación que estoy solicitando.

En el artículo 282, diputado Zepeda, muy importante, de oficio el juez puede proceder al momento de solicitar una persona el divorcio, de acuerdo a la

redacción actual. Estamos solicitando nosotros que el juez esté impedido a decretar o determinar alguna determinación hasta en tanto no tenga el otro convenio propuesto por la parte, para que el juez pueda valorar las dos propuestas reguladoras y en su momento determinar, para evitar precisamente lo que ustedes comentaron que podría suscitar, ya sabemos los temas que han quedado bien ejemplificados por parte del diputado Zepeda.

En el Apartado 283-bis, hago la mención que es un simple error mecanográfico, porque habla acerca de la fracción II del Apartado B y no así de la fracción VI del Apartado 282.

En el artículo 255 establecemos ya los casos de divorcio, ya no son juicios, son casos de divorcio en los cuales deben incluirse la propuesta de convenio del 267 y establece los mismos requisitos que se establecían anteriormente al divorcio por mutuo consentimiento. Entonces se presenta el convenio, aquí le llaman “regulador”, que ya se omitió también, solicité yo quitar eso de “convenio regulador”, porque ya hay dos convenios, el del que solicita y el otro que es su contrapropuesta, para que el juez pueda dictaminar.

Por ello le comento que ya está establecido en el 255 en la cuestión de procedimientos que la propuesta de convenio debe acreditarse al momento de presentarse la solicitud y la contestación misma.

El 260 no se lesiona ni se vulnera ninguna garantía individual debido a que se le da vista a la parte, se le corre traslado a la parte y por ello he agregado la cuestión de convenio propuesto o en su caso presentar la contrapropuesta. Es decir, debe el juez recibir, insisto, la propuesta de la otra parte de la persona que no se está divorciando.

El artículo 272, insisto también aquí que en los casos de divorcio los cónyuges llegan a un acuerdo respecto al convenio, se dictará, incluyo aquí mismo el convenio para que no sea un solo convenio a solicitud de una de las partes, deben estar los dos convenios; y aquí en paréntesis puedo comentarle rápidamente que en caso de que a la persona le precluya derecho, se actuará con el Código de

Procedimientos y las reglas establecidas. Para el caso de que la parte se llegue a allanar, de igual manera, o en su caso que ambas partes presentes el convenio voluntario, que es lo que hemos estado mencionando.

Asimismo, quiero decirles que tratándose de divorcio el juez lo decretará una vez que haya contestado la solicitud presentada o en su caso en su defecto se haya precluido el término para contestarla.

Con eso considero y consideramos que brindaríamos una mayor certeza jurídica a este procedimiento establecido y coadyuvaríamos en garantizar que este procedimiento especial, insisto procedimiento, no conflicto, no litigio, se puede reiterar en una cuestión de solicitud de divorcio exclusivamente para la disolución del vínculo matrimonial y no relativo a las causales, que beneficiaría muchísimo a las personas que se encuentran inmersas, y me refiero solamente a las cuestiones, diputado Zepeda, por último, cuestiones jurídico legales, no apreciaciones, que con esto se podría salvar y dar certeza jurídico, en caso de su aprobación, a las personas que soliciten el divorcio por este procedimiento.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al pleno en votación económica si son de aprobarse las propuestas de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobadas las propuestas, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Secretaria, por favor repita la votación.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al pleno en votación económica si son de aprobarse las propuestas de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobadas las propuestas, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular con las modificaciones aprobadas por el pleno. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en contra.

Celina Saavedra, en contra.

Humberto Morgan, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en contra.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Jorge Romero, en contra.

Jacobo Bonilla, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Jorge Triana, en contra.

Paula Soto, en contra.

Salvador Martínez, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Alfredo Vinalay, en contra.

Daniel Salazar, en pro.

Ricardo García Hernández, a favor.

Martín Olavarrieta, en pro.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Hipólito Bravo, creo que puede ser a favor.

Enrique Vargas, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Zepeda, en contra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Laura Piña, en pro.

Agustín Castilla, en contra.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 36 votos a favor, 12 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se reforma el Código Civil para el Distrito Federal y el Código de Procedimientos para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Notariado a la iniciativa por la que se expida la Ley de Archivos del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Hernández Mirón a nombre de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Notariado.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Muchas gracias. Con su venia, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

En esta ocasión a nombre de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Notariado, el suscrito sube esta honorable Tribuna a efecto de fundamentar y motivar el siguiente dictamen, solicitando que el mismo sea incorporado íntegro en el Diario de los Debates, al tenor de los siguientes puntos medulares.

En sesión ordinaria de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 17 de abril de 2007, se presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley General de Archivos y Patrimonio Documental del Distrito Federal, suscrita por los diputados Elvira Murillo Mendoza y Miguel Hernández Labastida, integrantes del grupo parlamentario de Acción Nacional, y la iniciativa con proyecto con decreto por el que se crea la Ley de Archivos del Distrito Federal, presentada el 19 de abril de 2007 por el diputado Agustín Guerrero Castillo, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas se reunieron el día 28 de julio de 2008 para discutir, analizar y dictaminar las iniciativas mencionadas con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea.

Esta iniciativa que hoy se somete a su distinguida consideración es fundamental para seguir avanzando en nuestra Ciudad. Durante la elaboración del presente dictamen se celebraron mesas de análisis con asesores de los diferentes grupos parlamentarios de esta Asamblea Legislativa, así como los representantes de la Oficialía Mayor, la Consejería Jurídica, el Tribunal Superior de Justicia y el Instituto de Información Pública, todas del Gobierno del Distrito Federal.

Con la aprobación de esta ley se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el cual establecía un plazo de 60 días para la aprobación de la presente ley.

Los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión pública y para la construcción de la memoria histórica de la Ciudad de México, son por lo tanto un elemento central de las acciones de transparencia gubernamental y rendición de cuentas.

La producción masiva de información ha ocasionado una crisis en el manejo, clasificación, conservación y difusión de los archivos de los entes públicos, esto obedece a diversas causas como lo son el acelerado crecimiento, diversificación y complejidad de la administración pública, el crecimiento de la oferta y la demanda de bienes y servicios entre la población y la estructura gubernamentales, el uso intensivo de técnicas y tecnologías modernas para la generación, reproducción y transmisión de documentos; la llamada cultura de las mil un copias en combinación con procedimientos de trabajo viciados y anacrónicos, la ejecución de procesos de gestión y tramitación de archivos exclusivamente burocráticos.

En esta ley se establecen sistemas y métodos de trabajo archivístico basado en los principios de archivonomía aceptados internacionalmente, constituyendo sistemas institucionales de archivos con base en el ciclo vital de los documentos, con el cual se contemplan tres clases de archivos de trámite de concertación y archivo histórico; se regulan los recursos operativos y materiales para el adecuado funcionamiento y conservación de los documentos de archivo; se coordina la relación entre las áreas de archivo de los entes públicos y las demás de la institución.

En esta ley se detallan los instrumentos de control archivístico cuya elaboración queda a cargo del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de cada ente público.

La Ley de Archivos del Distrito Federal consta de 5 títulos y 17 capítulos. En el primer título, relativo a disposiciones generales, se definen cuáles son los entes públicos obligados al cumplimiento de la Ley de Archivos del Distrito Federal, el objeto de la ley, así como los principios que regirán la interpretación y aplicación de esta ley, contemplándose los órdenes originales, procedencia e integridad,

adicionalmente se establece la terminología básica para el desarrollo de archivos modernos, dinámicos y adecuados a los retos que plantea el óptimo desempeño de las instituciones públicas y los derechos democráticos.

Entre los órganos creados por esta ley para regular y operar los archivos en el Distrito Federal se encuentran los siguientes:

- 1.- El Consejo General de Archivos del Distrito Federal.
- 2.- El Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD).
- 3.- La Red de Archivos del Distrito Federal.

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo previsto en los Artículos 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y una vez estudiado y analizado el tema en comento, estas Comisiones Unidas de Administración Pública Local y del Notariado estiman que es de resolverse y se resuelve:

Único.- Se expide la Ley de Archivos del Distrito Federal, misma que de constar de 5 Títulos y 17 Capítulos y 70 Artículos, quedando los Transitorios de la siguiente forma:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Hasta en tanto se expida el catálogo de disposición documental y las demás normas para determinar los procedimientos para la disposición documental, no se permitirá la eliminación de ningún documento.

Tercero.- Dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, los entes públicos emitirán los instrumentos de control archivístico señalado en el Artículo 35 de la presente Ley y demás acuerdos o reglas que desarrolle la presente Ley.

Cuarto.- Los entes públicos deberán designar a los titulares de las unidades coordinadoras de archivos y los miembros del COTECIAD, a más tardar 90 días naturales desde la entrada en vigor de este ordenamiento.

Quinto.- El presupuesto de egresos del Distrito Federal para el año 2009 deberá establecer la previsión presupuestal correspondiente para permitir la integración y funcionamiento de la presente Ley.

Sexto.- Se derogan aquellas disposiciones jurídicas que se opongan a la presente Ley.

Séptimo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación, así como en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias diputado Carlos Hernández Mirón. Está a discusión el dictamen y se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reservas de los artículos, proceda la Secretaria a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer al anuncio correspondiente a efecto de que los diputados y diputadas presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzaremos de derecha a izquierda:

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

López Rabadán Kenia, en pro.

Zepeda, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Bravo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Ricardo García, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Paula Soto, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Juan Bustos, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Notariado, por el que se expide la Ley de Archivos del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones de Administración Pública Local a la iniciativa por la que se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Quezada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Kenia López Rabadán, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

LA C. DIPUTADA KENIA LOPEZ RABADAN.- Con su venia, diputado Presidente.

Me permito poner a su consideración el dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local por el que se crea la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, no sin antes hacer un reconocimiento a esta Asamblea a la Comisión de Administración Pública Local, a sus integrantes y por supuesto al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a su Presidente, a sus comisionados y a quienes el día de hoy nos visitan de dicha institución en esta sesión.

Decirles que lo que hoy estamos aprobando tanto en la Ley de Archivos que ha sido presentada en el punto anterior por el Presidente de la Comisión de Notariado, como la Ley de Protección de Datos Personales que ponemos a su consideración en este momento, han sido dos iniciativas que esta Asamblea Legislativa se propuso aprobar, discutir y dictaminar en beneficio de la seguridad jurídica de los ciudadanos y en congruencia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por ello sirva mi reconocimiento a los diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública, quienes el día de hoy ponemos a consideración 14 de los dictámenes que se están discutiendo en este Pleno.

Las iniciativas que se dictaminan son las reformas y adiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y se crea la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, remitida por el diputado Miguel Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario del

Partido Acción Nacional, así como la iniciativa por la que se crea la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, presentada por el diputado Isaías Villa González, Secretario de la Comisión de Administración Pública Local e integrante del grupo parlamentario del PRD.

Esta Comisión Dictaminadora considera como un gran avance el espíritu del documento que se presenta a esta honorable Asamblea, recogiendo en gran medida los comentarios vertidos sobre el tema por el Instituto de Información Pública del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, la Contraloría General, la Oficiaría Mayor, ambos del Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, todos ellos con quienes tuvimos comunicación para poner a su consideración el día de hoy un dictamen que fuera consensuado en las distintas fuerzas políticas de esta Asamblea Legislativa, pero también con los diversos órganos de gobierno de esta ciudad.

Con la expedición de la presente ley se cumple una deuda con la ciudadanía, titulares de datos personales en posesión de entes públicos, ya que se delinea con claridad la delgada esfera entre la información pública y la privada y en donde se define como dato personal la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable, tal y como son de manera enunciativa y no limitativa el origen étnico o racial, las características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio, el teléfono particular, el correo electrónico no oficial, el patrimonio, la ideología y opiniones políticas, así como también se salvaguardan sus creencias, convicciones religiosas y filosóficas, el estado de salud, la preferencia sexual, la huella digital, su ADN y el número de seguridad social, entre otros datos personales que esta ley contempla.

Por otro lado, también es importante destacar que en el presente dictamen se establece como objetos obligados a los entes públicos del Distrito Federal y no a

los entes privados, debido por supuesto a este inicio de entender la perspectiva de los datos personales en la Capital.

Los sujetos obligados en la presente ley es esta Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Junta de Conciliación y Arbitraje, la Jefatura de Gobierno, las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades de administración pública del Distrito Federal, así como los órganos autónomos por ley, los partidos políticos, las asociaciones y agrupaciones políticas y todos aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público.

Asimismo, también esta ley se encuentra establecida para los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público.

Con la presente ley se da cabal cumplimiento a la reforma del artículo 6° constitucional realizada el año anterior por el honorable Congreso de la Unión y atribuye a la persona un poder de disposición y control sobre sus datos personales, partiendo del reconocimiento de que tales datos va a ser objeto de tratamiento por parte de los entes públicos, entendiendo por tratamiento de datos personales cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos automatizados o físicos relacionados con la obtención de registro, organización, bloqueo, conservación, elaboración, utilización, sesión, difusión, interconexión o cualquier otra forma distinta.

La presente ley reconoce y otorga cuatro derechos a destacar, tal y como son que todas las personas previa identificación mediante documento oficial contarán con los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en posesión de los entes públicos siendo derechos independientes, de tal forma que no puede entenderse que el ejercicio que alguno de ellos sea requisito previo o impida el ejercicio de otro.

Se debe entender por derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición el derecho que se ejerce para solicitar y obtener información de los datos de carácter personal sometidos a tratamiento, el origen de dichos datos, así como las cesiones realizadas o que se prevén hacer.

El derecho de rectificación procederá cuando los datos del interesado resulten inexactos o incompletos, así como inadecuados o excesivos, siempre y cuando no resulte imposible o exijan esfuerzos desproporcionados. No obstante cuando se trate de datos que reflejen derechos constatados en un procedimiento administrativo o en un proceso judicial, aquellos se considerarán exactos siempre que coincidan con estos.

Asimismo, se encuentra establecido el derecho de la cancelación, que es aquel con que cuenta el interesado para solicitar la suspensión de sus datos cuando el tratamiento de los mismos no se ajuste a lo dispuesto en la ley o en los lineamientos emitidos por el Instituto cuando hubiere ejercido el derecho de oposición y éste haya resultado procedente.

El derecho de oposición establecido en la presente ley es aquél con que cuenta el interesado para oponerse al tratamiento de los datos que le conciernan en el supuesto en que los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento cuando existan motivos fundados para ello y la ley no disponga lo contrario.

La presente ley considera que contra la respuesta del ente público que no satisfaga al interesado o cuando no exista respuesta procede el recurso de revocación, mismo que será resuelto por el INFO-DF y sustanciado por las mismas reglas plasmadas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, haciendo hincapié en que en caso de encontrar responsabilidad administrativa se deberá dar vista al órgano de control interno del ente público, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran dar lugar.

De esta manera y una vez que han sido analizadas y estudiadas las iniciativas de mérito y con fundamento en el Reglamento para el Gobierno Interior y en la Ley

Orgánica de esta Asamblea, se resuelve crear la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Por economía procesal parlamentaria solicito a esta Presidencia se inserte la versión íntegra del dictamen en el presente decreto, no sin antes agradecer a todas las instituciones que participaron en un esfuerzo considerable para que el día de hoy estemos votando la ley que ponemos a su consideración, que crea la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y agradeciendo puntualmente al diputado Arturo Santana, al diputado Isaías Villa, al diputado Antonio Lima, al diputado Martín Carlos Olavarrieta, a la diputada Leticia Quezada, al diputado Alejandro Ramírez, diputado Edy Ortiz y al diputado Xihh Guillermo Tenorio, todos ellos integrantes de la Comisión de Administración Pública Local por el esfuerzo de este dictamen y de los 14 dictámenes que tenemos en este Período Extraordinario.

Muchas gracias.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Kenia López Rabadán. Está a discusión el dictamen y se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos el diputado Isaías Villa.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

El dictamen que hoy se votará a favor retoma un principio fundamental que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la vida privada, también denominada por la doctrina “derecho a la intimidad”.

Este derecho constituye un límite a la intromisión del Estado en el ámbito de la vida personal del ciudadano.

Así la Constitución en su artículo 16 a la letra dice: “nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posiciones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funda y motive la causa legal del procedimiento, esto es el derecho a la intimidad tiene dos facetas principales; una, que tutela la inviolabilidad del hogar, de las comunicaciones y de las relaciones familiares y, otra, que consagra el derecho del individuo a desarrollarse libremente como tal”.

El derecho a la protección de datos y sus garantía, entre ellas el habeas data, nace como consecuencia del sostenido avances de las nuevas tecnologías y particularmente de la informática. Estas nuevas formas tecnológicas están llevando a que los archivos manuales y mecánicos sean una especie en extinción.

Estos avances como es obvio generan importantes beneficios para toda la humanidad, pero también pueden generar lesiones, daños a los derechos de las personas, especialmente en el campo del derecho a su intimidad, cuando ante la ausencia de este bien personal, el Estado puede llegar a la tentación de entrometerse arbitrariamente en la vida de los ciudadanos.

Cómo no recordar, compañeras y compañeros diputados, el “Big Brother”, “El Gran Hermano”, pero no el de Televisa, sino esa muy buena novela de George Orwell, titulada “1984”, donde ese gran hermano justamente se encargaba de vigilar las buenas costumbres de los ciudadanos.

El derecho de protección a los datos personales tuvo su origen en Alemania en 1970, cuando se dictó la primera ley dedicada a la regulación del tratamiento de datos personales, ante la necesidad de contar una legislación que hiciera frente a los problemas generados por la informática. Dicha normativa fue seguida por varios países, como: Francia, Noruega, Suecia e incluso en algunos de ellos como Portugal y España se incluyó en las Constituciones respectivas, el derecho de acceso a la información personal y el derecho de rectificación de los datos inexactos y obsoletos o la supresión de los ilícitamente recogidos.

En los Estados Unidos esta garantía quedó instalada en 1984 y en el plano de organismos internacionales el Consejo de Europa y el Parlamento Europeo legislaron acerca de este Instituto en 1981 y 1995, respectivamente.

En México y específicamente en el Distrito Federal, la necesidad de contar con un ordenamiento de este tipo deriva de la reciente expedición de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en donde se concluyó que era imperativo darle un tratamiento especial a la protección de los datos de carácter personal, todo lo anterior con el objeto de brindar seguridad y certidumbre al tratamiento de la información de carácter personal que se encuentra en poder de las distintas instituciones públicas y privadas del Distrito Federal.

Este ordenamiento propone la regulación del procedimiento de elaboración de las disposiciones que creen, modifiquen o supriman los sistemas de manejo de datos personales en el Distrito Federal, la delimitación de las funciones, organización y régimen jurídico básico del Instituto de Información Pública del Distrito Federal, de los sujetos obligados y de las instituciones privadas que manejen este tipo de información, así como aspectos relacionados con la seguridad de las personas.

Es importante destacar, compañeras y compañeros, que a nivel federal no contamos con una norma de esta naturaleza, lo que va en contrario con la doctrina propia de todo aquel gobierno que aspire a ser moderno, que aspire a ser, sobre todo, democrático, abierto al escrutinio ciudadano.

Sirva hoy la aprobación de esta Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal para hacer un llamado a nuestros compañeros del Congreso de la Unión a fin de que realicen una ley semejante.

Finalmente, compañeros, en este tema nuevamente nos ponemos a la vanguardia porque estamos con estas nuevas leyes, la de Archivos y la de Protección de Datos Personales, cerrando un ciclo muy importante y diciendo que en la Ciudad de México los ciudadanos tienen el derecho a la transparencia, al acceso a la

información pública como máxima publicidad, pero también al resguardo de su intimidad y de su vida personal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Isaías Villa. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor, y aprovecho para agradecerle a la diputada Kenia López Rabadán el apoyo para aprobar la Ley de Archivos, tanto a ella como a la Comisión, muchas gracias.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Zepeda, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

A favor, Bravo.

Arturo Santana, a favor.

Ricardo García, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Juan Bustos, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ramírez del Valle, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Díaz Cuervo, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Ezequiel Rétiz, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Morgan. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la iniciativa por la que se expide la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría en votación económica a solicitar si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias diputada Quezada. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Isaías Villa González, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local. Adelante , diputado Villa.

EL C. DIPUTADO ISAIAS VILLA GONZALEZ.- Gracias diputado Presidente.

A la Comisión de Administración Pública Local de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura le fueron turnadas para su análisis, estudio y dictamen la iniciativa de

reforma a los Artículos Transitorios Primero, Tercero, Cuarto y Quinto de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, presentada por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En atención a diversas disposiciones normativas, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen. Que resuelve:

Único.- Se abroga la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 13 de junio del año 2000 y se crea la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

El servicio público de carrera es el instrumento para la profesionalización de los servidores públicos de la Administración del Distrito Federal, que señala la presente Ley. Se sustenta en el mérito la igualdad de oportunidades y el desarrollo permanente con el propósito de que la administración pública cumpla con sus programas y alcance sus metas con base en la actuación de personal calificado que preste servicios de calidad con imparcialidad, libre de prejuicios, con lealtad a la institución, de manera continua, uniformes, regular y permanente para satisfacer las necesidades y responder a las demandas de los habitantes del Distrito Federal.

A lo largo de esta ley se desarrollan las temáticas relativas a la administración pública central, la administración pública desconcentrada, el catálogo general de puestos del servicio público de carrera de la administración del Distrito Federal, los comités técnicos de cada dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado, el Consejo Directivo del Sistema Integral del Servicio Público de Carrera, los principios generales que como decíamos son rectores del sistema y que son el mérito, la igualdad de oportunidades, la legalidad, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la profesionalización y la eficacia.

La capacidad como una habilidad para realizar funciones asignadas a través de la estructuración de programas y procesos de trabajo para el cumplimiento de objetivos, el desempeño como rendimiento alcanzado al cumplir con los programas, objetivos y metas establecidos en el ejercicio de las funciones asignadas.

El mérito como cualidades, habilidades y acciones que hacen al servidor público de carrera, merecedor del puesto que ocupa o de la promoción de que sea sujeto dentro del servicio público de carrera.

El programa operativo específico emitido por los comités que establezca el diseño y la implementación de acciones del servicio público de carrera, al interior de cada dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado.

El programa operativo global emitido por el Consejo y que establece las políticas, estrategias y líneas de acción a que debe sujetarse el sistema, entre otros aspectos.

Finalmente quisiera dar lectura a los artículos transitorios que son de particular importancia.

Primero.- La presente ley entrará en vigor el 1° de enero del año 2011. Las disposiciones contenidas en los títulos tercero, cuarto, quinto y sexto, estarán en vigor el 1° de julio de 2011.

Segundo.- El Consejo Directivo del Sistema Integral del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, deberá quedar instalado a más tardar 90 días después de la entrada en vigor de la presente ley; los comités técnicos de las dependencias, unidades administrativas u órganos desconcentrados, deberán quedar instalados a más tardar 60 días después de instalado el Consejo. En la instalación, no será necesario que los servidores que integran los comités sean de carrera, aunque sí deberán tener los puestos y funciones que se señalan en el artículo 23 de esta ley.

Tercero.- El catálogo y tabulador a que aluden las fracciones II y III del artículo 10 de esta Ley, deberán presentarse para su opinión al Consejo Directivo a más tardar 90 días después de instalado el Consejo.

Cuarto.- Los servidores públicos que al 1º de julio de 2011 se encuentren desempeñando alguno de los puestos a que alude el artículo 5 de esta ley, podrán cumplir con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 37, y una vez satisfecho este requisito se les expedirá el nombramiento respectivo en términos de los artículos 45 y 46 párrafos primero y tercero. En estos casos no se exigirá lo requerido por el artículo 32 fracción IV de esta ley.

Quinto.- Las vacantes que se den a partir del 1º de julio del año 2011 invariablemente se sujetarán a los procedimientos de ingreso y promoción establecidos en la misma.

Sexto.- Se abroga la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 13 de junio del año 2000 y se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan al presente decreto.

Séptimo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Firman los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local.

Es cuanto, diputado Presidente.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO.- Gracias, diputado Isaías Villa. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.
¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a los diputados y las diputadas si habrán de reservar algún artículo para ser discutido en lo particular.

El diputado Martín Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Gracias, diputada Presidenta.

Es para reservarme el artículo 16 y el artículo 23 en la fracción II y III, respectivamente.

LA C. PRESIDENTA.- Toda vez que se han reservado los artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría, en votación nominal, a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos que se reservan en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados y diputadas presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Zepeda, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Bravo, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Ricardo García, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martín Olavarrieta, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Edy Ortiz, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va proceder a desahogar los artículos reservados. En consecuencia para referirse a los artículos 16 y 23 se concede el uso de la palabra al diputado Martín Olavarrieta, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputada Presidenta.

Diputadas y diputados, es para la inclusión de dos fracciones en el artículo 16 y 23, por tanto solicito asimismo a la Presidencia de que me permitan mencionar los dos como un paquete si es posible.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias.

El artículo 16 establece que el Consejo es la institución deliberativa, normativa y resolutive de la Administración Pública en materia de servicio público de carrera y está integrado por la Presidencia a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y por una Vicepresidencia a cargo del Oficial Mayor del Distrito Federal.

La inclusión en este artículo es la fracción III para el efecto de que un representante del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal esté presente con derecho a voz, pero sin voto. Sería la primera adición del artículo 16 fracción III.

Con relación al artículo 23 se establece que los comités técnicos son las instancias encargadas de la operación e implementación del servicio público de carrera en cada dependencia, unidad administrativa y órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal y se encuentra integrado por:

Fracción I. Una Presidencia a cargo del titular de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado de que se trate.

La inclusión sería una segunda fracción que establece que también estaría presente el titular de la Unidad de Enlace del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal con derecho a voz pero sin voto.

Serían las dos adiciones que consideramos importantes que darían confianza y se valoraría mejor los resultados y el desempeño de esta importante iniciativa que estamos presentando en la Comisión de Administración Pública Local.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Martín Olavarrieta. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores ¿Hay oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación si es de aprobarse la propuesta de modificación. Las y los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidente.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de los artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular con las modificaciones aprobadas por el Pleno. De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados y diputadas presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, a favor.

Tenorio Antiga, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Carmen Peralta, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

Esthela Damián, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Xavier Alvarado, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.-

En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local por el que se abroga la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de junio de 2000 y se expide la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto a la determinación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de no proponer la ratificación de la ciudadana licenciada Irma Leonor Larios Medina como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- Con el permiso de la Presidencia.

Compañeros y compañeras diputados y diputadas:

A la Comisión de Procuración y Administración de Justicia fue turnada para su análisis y dictamen la determinación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de

no proponer la ratificación de la licenciada Irma Leonor Larios Medina como Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, remitida por el licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Con fecha 11 de abril de 2008 el licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, presentó un escrito el cual firmó por ausencia del licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, firma que se sustenta y encuentra su fundamento en lo dispuesto en los artículos 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; asimismo encuentra su fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado C base segunda fracción II inciso a) y base quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 9 y 67 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 3 y 8 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se realizó la determinación de no proponer la ratificación de la licenciada Irma Leonor Larios Medina como magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, según consta en el documento integrado en el expediente respectivo.

Considerando:

Que de conformidad con el artículo 122 apartado C base primera fracción V inciso n), o) y quinta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 9 párrafo segundo y tercero, 42 fracción XXIV, 67 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción VIII, 60, 62 fracción III, 64, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Órgano Legislativo es competente para conocer y dictaminar de la propuesta sobre la determinación de no ratificar a la ciudadana Irma Leonor Larios Medina al cargo de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Con base en lo anterior se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos que para ser Magistrado de Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal se establece en el Artículo 4º de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma a esta Comisión se hizo llegar la siguiente documentación, la cual se puso a consideración entre los miembros de esta Comisión, enviándose a sus integrantes para su conocimiento.

1.- Mediante oficio P53/2006 de fecha 15 de mayo de 2006, el licenciado Jaime Araiza Vázquez, entonces Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal informó a la Jefatura de Gobierno que la Magistrada Irma Leonor Larios Medina concluiría su encargo el día 18 de agosto de 2006, acompañando el dictamen evaluatorio previsto por la fracción XV del Artículo 21 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, según consta en el documento integrado al expediente respectivo.

2.- Los 7 Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, a través del oficio número P111/2006 de fecha 15 de agosto de 2006, comunicaron que en consideración de lo dispuesto por el Artículo 4º inciso E) y 21 fracción XX de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y derivado de las reiteradas conductas asumidas por la licenciada Irma Leonor Larios Medina, en la cual considera no procedente ratificar a la Magistrada, según consta en el documento integrado al expediente respectivo.

3.- La Magistrada Irma Leonor Larios Medina ha sido sujeta a diversos procedimientos administrativos disciplinarios, los cuales constan con los números siguientes: 01/2003; 03/2006; 06/2006, así como la queja administrativa 006/2002, según consta en el documento integrado al expediente respectivo.

4.- Con fecha 15 de agosto de 2006, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal mediante el oficio Jefe de Gobierno/04249/2006 propuso la no procedencia de la ratificación de la C. Irma Leonor Larios Medina.

5.- Inconforme, la ciudadana Irma Leonor Larios Medina interpuso juicio de amparo indirecto mismo que resolvió el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa bajo el expediente 821/2006, mismo que determinó en su punto resolutivo único: sobreseer el citado juicio.

6.- En contra de la determinación señalada en el punto anterior, la C. Irma Leonor Larios Medina interpuso recurso de revisión, misma que determinó el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el expediente RA/-228/2007 y que por resolución de fecha 15 de noviembre del 2007 determinó la inconstitucionalidad del oficio GJ/0449/2006, de fecha 15 de agosto de 2006 por la cual se propuso la no ratificación de la licenciada Irma Leonor Larios Medina, como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Ante los hechos narrados, el Jefe de Gobierno emite los fundamentos y motivos que utiliza para proponer la no ratificación de la Magistrada Irma Leonor Larios Medina, fundándose en lo establecido por los Artículos 8 y 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 3, 21 fracción XV de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Los motivos que utiliza el Jefe de Gobierno del Distrito Federal respecto de la determinación de no proponer la ratificación de la C. Irma Leonor Larios Medina al cargo de Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, argumentando que tal decisión tiene por objeto cuidar el interés de la sociedad para que los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que sean designados, posean idoneidad, experiencia, honorabilidad y competencia que garanticen la máxima diligencia en la instrucción de los procedimientos y la independencia de sus fallos.

Que por acuerdo de los integrantes de esta Comisión se celebró en el Salón "Luis Donaldo Colosio", ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Colonia Centro de esta Ciudad, domicilio que se señaló en el citatorio, la comparecencia de la ciudadana Irma Leonor Larios Medina ante los integrantes de la Comisión de

Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde los diputados integrantes tuvieron la oportunidad de cuestionar a la candidata como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y de conocer sobre su proyecto y metas en caso de ser aprobada su designación para ocupar el referido cargo.

Asimismo para conocer de manera directa sobre su perfil profesional, trayectoria y verificar cabalmente el cumplimiento de los requisitos señalados por el artículo 4° de la Ley del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal, los cuales de acuerdo al sentir de los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, fueron acreditados.

Por ello la Comisión de Administración y Procuración de Justicia establece que una vez revisado el documento que hizo llegar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como los informes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ya examinado y evaluado estos en su conjunto, se determina que son los elementos suficientes para poder aprobar la propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal sobre la determinación de no ratificar a la licenciada Irma Leonor Larios Medina, como Magistrada del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo previsto por los artículos 63 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resuelven:

Único.- Se aprueba la determinación de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto a no ratificar a la ciudadana Irma Leonor Larios Medina, como magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, a favor.

Tenorio Antiga, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

López Rabadán, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Carmen Peralta, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

A favor, Bravo.

Arturo Santana, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Ricardo García, a favor.

Xavier Alvarado, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Tomás Pliego, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se aprueba la determinación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal respecto a no ratificar a la licenciada Irma Leonor Larios Medina, como Magistrada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad a la iniciativa con

proyecto de decreto por la que se deroga la fracción I del artículo 64 y se adiciona un artículo 64-bis de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los y las que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Tomás Pliego Calvo, a nombre de la Comisión de Transporte y Vialidad.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputado Presidente: diputadas y diputados:

Pongo a su consideración un dictamen elaborado por la Comisión de Transporte y Vialidad con respecto a una iniciativa con proyecto de decreto por la que se deroga la fracción I artículo 64 y se adiciona un artículo 64-bis de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, suscrita por el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

El tema del alcoholismo por desgracia tiene escasa atención en nuestro país, siendo uno de los problemas con mayor impacto negativo en la sociedad, por lo que debe hacerse un análisis y un replanteamiento en este punto.

El problema en nuestro país con respecto al uso y abuso de las bebidas alcohólicas la encontramos en uno de los puntos neurálgicos del ser humano, que

es el seno familiar y el entorno social, siendo la primera instancia en donde el individuo tiene contacto con el alcohol, ya que su consumo se permite e incluso se asocia a la convivencia entre las personas, tanto conocidas como las por conocer. Con esto se forman vínculos que en otras condiciones serían más difíciles de hacer sobre todo para algunas personas.

El alcohol provoca desinhibición del yo social, con lo cual las personas experimentan una sensación de libertad que al consumirse con frecuencia se vuelve un hábito. Esto posteriormente trae desórdenes incluso de tipo mental con pérdida de capacidades psicomotoras del individuo y en casos extremos lo puede llevar a la muerte por intoxicación o congestión alcohólica.

Estoy dando lectura a algunos párrafos de la exposición de motivos de esta iniciativa.

Además las personas que se exceden en el consumo de alcohol desarrollan la tolerancia a la dosis ingerida, por lo que posteriormente para obtener el mismo efecto se requieren mayores cantidades. De esta forma se produce un hábito y posteriormente una dependencia de la sustancia, convirtiéndose en un grave problema de salud pública que por sus características patológicas, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, es considerada una enfermedad incurable, progresiva y mortal que ataca a las personas físico, mental y emocionalmente.

Esto, compañeras y compañeros diputados, finalmente es una decisión de los adultos. Sin embargo cuando una persona en libertad de decidir cuándo toda y cuánto toma expone la vida de otros seres humanos, de niños, de niñas, de personas adultas, de familias, entonces su derecho empieza a afectar el derecho de otros ciudadanos.

No es un secreto que en la Ciudad de México la mayor cantidad de fallecimientos está ligada a accidentes vehiculares y particularmente al consumo de bebidas alcohólicas, de manera tal que es necesario tomar medidas en este sentido a efecto de que la Ciudad de México, compañeros diputados y diputadas, deje de ubicarse en este vergonzoso primer lugar y que podamos garantizar que todo

aquél que quiera ingerir bebidas alcohólicas lo pueda hacer en la cantidad que quiera, como quiera y en donde quiera, pero sin afectar o poner en riesgo la vida de los demás.

Siendo así, los diputados integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad hemos aprobado este dictamen a través del cual se deroga la fracción I del artículo 64 y se adiciona el artículo 64 bis a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Tienen ustedes en sus manos este dictamen, lo pongo a su consideración como Presidente de la Comisión y agradezco al diputado Presidente.

Buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

El diputado Antonio Lima y el diputado Jacobo Bonilla.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS (desde su curul).- Para reservarme el artículo 64.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- (Desde su curul) Para reservarme el 64 bis, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría en votación nominal a consultar al pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular. De conformidad con

lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las y los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Salvador Martínez, totalmente en contra.

Fernando Espino, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Isaías Villa, totalmente en contra.

Sergio Cedillo, en pro.

Antonio Lima, a favor.

José Luis Morúa, en contra.

Elba Garfias, en contra.

López Rabadán, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Ricardo García, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Díaz Cuervo, en contra.

Agustín Guerrero, a favor.

Jorge Schiaffino, en contra.

Samuel Hernández, en contra.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Edgar Torres, en contra.

Tomás Pliego, a favor.

Edy Ortiz, en contra.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Gloria Cañizo, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Esthela Damián Peralta, a favor.

Juan Carlos Beltrán, en contra.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la mesa directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Piña Olmedo, en contra.

Agustín Castilla, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 11 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va a proceder a desahogar los artículos reservados.

Con la finalidad de preservar la continuidad del debate y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las modificaciones o adiciones que sean presentadas en esta Tribuna serán sometidas una a una a votación económica, reservando aquéllas que sean aprobadas por este Pleno para su votación nominal en conjunto.

En consecuencia, para referirse al artículo 64, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS.- Con su venia, diputado Presidente.

Subo a proponer la modificación al artículo 64. Primero, me gustaría señalar que esto ya se encuentra en la ley y en el reglamento, sin embargo se consideró oportuna esta iniciativa en virtud de que da más claridad.

Hemos discutido algunos compañeros de la Comisión otra propuesta para que quede mucho más claro el artículo 64 y estoy proponiendo que quede de la siguiente forma:

Artículo 64.- La Secretaría cancelará de forma definitiva las licencias o permisos para conducir en los siguientes casos:

I-bis.- Cuando el titular sea sancionado por tercera ocasión en un período de 3 ó más años por conducir un vehículo en estado de ebriedad; asimismo, el titular de la licencia o permiso cancelado queda impedido para conducir automotores en el territorio del Distrito Federal con licencia o permiso expedido en otra entidad federativa del país.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación. Las y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Para referirse al artículo 64 bis, se concede el uso de la palabra al diputado Jacobo Bonilla, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.- Con su venia, señor Presidente.

El objeto de esta modificación al 64 bis es con toda la intención de darle una mejor fluidez a esta Ley de Transporte, de tal manera que se propone modificar el artículo 64 y quedaría como sigue:

La Secretaría suspenderá en forma temporal a los conductores el uso de licencia o permiso para conducir por un término de 6 meses a 3 años en los siguientes casos:

El caso I y II se quedan.

Añadiríamos el caso III y caso IV.

III.- diría: Por un año cuando el titular sea sancionado por primera ocasión por conducir un vehículo en estado de ebriedad, quedando obligado el infractor a someterse a un tratamiento de combate a las adicciones que determine su rehabilitación en una institución especializada pública o privada.

El IV caso sería: Por tres años cuando el titular sea sancionado por segunda ocasión en un periodo mayor a un año contando a partir de la primera sanción por conducir un vehículo en estado de ebriedad, quedando obligado el infractor a someterse a un tratamiento de combate a las adicciones que determine su rehabilitación en una institución especializada pública o privada.

A manera de resumen para todos nosotros, habrá que considerar que estas modificaciones que se están planteando, en virtud de la iniciativa que presentó atinadamente el diputado Espino, sería que si una persona es detenida por conducir en estado de ebriedad a la primera vez tendría una suspensión por un año y tratamiento de rehabilitación; por la segunda vez en el mismo año se la cancela la licencia; por la segunda después de un año de la primera infracción sería una suspensión de su licencia por tres años y tratamiento de rehabilitación; en la tercera vez en un periodo de tres años en adelante a partir de la primera infracción sería la cancelación de la licencia.

Esto tiene toda la intención de hacer más estricto y poner un poco más de cuidado de no conducir en estado de ebriedad.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Bonilla. Está a discusión la propuesta de modificación. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Sergio Cedillo.

¿Oradores en pro?

Diputado Sergio Cedillo, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Desde luego acabamos de votar en términos generales la propuesta que, efectivamente, presentó el diputado Fernando Espino Arévalo. En la parte en que yo no estaría de acuerdo con la propuesta que está presentado el diputado Manfredo Bonilla Cedillo es en el tema de la rehabilitación, sobre todo por un dato que salió la semana pasada publicado en varios periódicos del Distrito Federal en donde se muestra la incapacidad que en este momento tendría la Secretaría de Seguridad Pública o algún otro organismo de carácter privado o alguna organización no gubernamental para brindar la atención del tratamiento o de algún tipo de terapia para atender este problema de adicción.

Lo planteo de manera muy clara y precisa porque sería, no podríamos nosotros estar poniendo una sanción a los ciudadanos del Distrito Federal sin tener a la mano los elementos a los cuales estaríamos a las instancias a las cuales estaríamos canalizando y desde luego pues aplicando la sanción respectiva.

Entonces lo único que yo propondría es que simplemente se quedara con la sanción de carácter administrativo en términos de la suspensión o cancelación definitiva de la licencia de conducir. De otra forma, con todo respeto, diputado Manfredo, a menos que usted desde luego me corrija o me diga lo contrario, el Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Salud a nivel federal o a nivel local no creo que tuvieran la capacidad para estar brindando o atendiendo esta sanción que nosotros estamos colocando y pues desde luego prácticamente el ciudadano sancionado no tendría algún mecanismo para poder cumplir con ello.

Lo pongo porque incluso se habla de que solamente en el Distrito Federal se cumple; existen dos instituciones que pueden cumplir con la Norma Oficial Mexicana y tendrían la capacidad para atenderlo.

Entonces lo que aquí estoy –insisto- proponiendo es que simplemente se quede con la parte de la sanción administrativa y se deje de fuera el tema del tratamiento o de la rehabilitación, insisto, porque prácticamente estaríamos colocando una sanción o un elemento imposible de cumplir.

Si alguien de aquí viene y me dice que efectivamente el Gobierno del Distrito Federal, el Gobierno Federal o alguna otra organización cumple con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana, estaríamos desmintiendo la información publicada en donde solamente nos dicen que hay dos instituciones privadas por cierto las cuales cumplirían con las especificaciones y podrían atender lo que usted está planteando, diputado.

Por eso estaría en contra y haría la propuesta respectiva.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Zedillo. ¿Existen oradores en pro?

Diputada Gloria Cañizo.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.- Con su venia, diputado Presidente.

No es una opinión personal, lo comentamos en la fracción de Nueva Alianza, y estamos conscientes que para hacer una hacer una propuesta de reforma en la iniciativa de ley tenemos que ver tres aspectos fundamentales: uno que tendría que ser la factibilidad económica; otro que tendría que ser la factibilidad social y política.

No podemos anteponer ante una situación de salud, porque el alcoholismo está demostrado que es un asunto de salud derivado de situaciones emocionales y que queda fuera del control de quien la padece el poder poner solución a dicho problema de salud.

Si nosotros consideramos y respetamos lo que está establecido que es competencia del Estado precisamente atender primordialmente dos aspectos

fundamentales en la población, que son salud y educación, y en este caso los dos elementos quedan involucrados.

Por lo tanto el Estado no podrá argumentar la situación económica para atender un estado de salud. Por lo tanto nosotros estaríamos en contra del argumento que por situaciones económicas no se va a atender un asunto de salud que no solamente daña a quien la padece, sino que propicia en primer lugar daños a los más próximos que son sus familiares y en segundo lugar cuando ya vienen los daños a terceros.

Por lo tanto estaríamos en contra, diputado Cedillo, de su planteamiento que por situaciones económicas el Estado evada su responsabilidad de atención.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Diputado Sergio Cedillo, por alusiones.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.- Desde luego, no diputado no estaría aludiéndolo personalmente a usted ni a ningún otro diputado. Obviamente mi argumentación va en el sentido de ser muy objetivo y como ya lo planteó la diputada que me antecedió en el uso de la palabra, yo no estaría aquí cuestionando la bondad de la iniciativa, por eso mencioné, diputada, que lo voté en comisiones y lo voté aquí ante el Pleno.

Lo que estoy planteando y debemos de ser bien objetivos, es si el Gobierno del Distrito Federal, si el Gobierno Federal, tiene la capacidad para cumplir eso que nosotros estamos en este momento aprobando, primero.

Segundo, tratándose de un problema de adicciones, no podemos poner a cualquier médico o a cualquier terapeuta o a cualquier psicólogo a atender una problemática de este tipo primero.

Segundo, insisto, no sé si usted leyó dado que está interesado en el tema, este reportaje que precisamente si mal no recuerdo se publicó en el periódico Reforma, donde habla de cerca de 74 centros de atención en todo el Distrito Federal, y de

esos 74 solamente 2 cumplen con las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana.

Eso quiere decir que en este momento no existiría la capacidad para atender esta problemática, y lo pongo de manera muy clara. Simplemente no pongamos una sanción que en este momento ni existe la capacidad y si usted me demuestra que la Secretaría de Salud Federal o Local tiene la capacidad, con mucho gusto, pero hasta este momento su argumento ha sido simplemente decirme que el Gobierno lo tendría que atender. Seamos bastante objetivos.

Yo simplemente diría y pediría la votación, acabo de dar mi argumento, creo que ni el gobierno ni las instancias privadas o las organizaciones gubernamentales, tendría la capacidad para atender la legislación que en este momento estamos reformando y sobre todo canalizar a los ciudadanos que pudieran atender o pudieran cumplir con la sanción, simplemente.

Sí lo quiero dejar muy claro que, insisto, estoy de acuerdo con la iniciativa que presentó el diputado Espino Arévalo, por eso estamos a favor de las sanciones de la suspensión o el retiro de la licencia de conducir en el Distrito Federal para aquellos conductores que manejen en estado de ebriedad.

Esa es mi propuesta y yo pediría que se pudiera votar, que quedara sin la sanción de la canalización a centros de atención, dado que en este momento ninguna instancia pública o privada tendría la capacidad para atenderlo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Xiuh Tenorio Antiga hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su venia, diputado Presidente.

De verdad, diputado Cedillo, que ya no entendí.

Usted viene a hablar hoy con mucha vehemencia sobre muchas de las inconsistencias que tiene una administración que emana de su partido.

Si las clínicas de salud no están, si no hay médicos capaces, es un problema que debería ocuparle a ustedes principalmente y es un tema en el que le garantizo todo nuestro apoyo para que estas 74 clínicas tengan todos los elementos necesarios y para que haya los médicos más calificados y espero que usted presente una iniciativa o algún proyecto para mejores clínicas, y estoy seguro, que la vamos a suscribir.

Ahora bien. Vamos al tema del argumento económico, no hay recursos, pero sí hay para que reduzcamos la pensión de los adultos mayores 5 años, ¿tiene idea de los montos de lo que está usted hablando; de las propuestas que defiende? Ojalá que mañana que discutamos esa iniciativa, venga usted a presentar los mismitos argumentos, los mismitos argumentos los queremos escuchar aquí, diputado, porque entonces sí vamos a hablar de viabilidad financiera, entonces sí vamos a hablar de disponibilidad, de liquidez y no de cuestiones meramente ajenas a un debate que tiene que ver con salud pública.

Estamos hablando, compañeros diputados de una enfermedad. Las muertes por accidentes automovilísticos generados por el alcohol son la principal causa de muerte prevenible en este país. No desviemos la atención, esto no es una cuestión de gustos, ya se los dije en alguna ocasión, dejemos las tardes de bohemia en otro lado, hoy estamos resolviendo problemas de estado, compañeros diputados.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Se le pregunta al diputado Jacobo Bonilla si mantiene la propuesta tal y cual la presentó.

Proceda la Secretaría en votación económica, a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta al Pleno en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular, con las modificaciones aprobadas por el pleno. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados y diputadas que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en contra.

Edy Ortiz, en contra.

Sergio Cedillo, en contra.

Pérez Correa, en contra.

Mauricio Toledo, en contra.

José Luis Morúa, en contra.

Elba Garfias, en contra.

Elvira Murillo, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Isaías Villa, en contra.

Daniel Ordóñez, en contra.

Antonio Lima, a favor.

Beltrán Cordero, en contra.

Juan Ricardo García, en contra.

Alvarado Villazón, en pro.

Alejandro Ramírez, en pro.

Jorge Schiaffino, abstención.

Díaz Cuervo, en contra.

Piña Olmedo, en contra.

Esthela Damián, a favor.

Samuel Hernández, en contra.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Zepeda, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, en contra.

Martín Olavarrieta, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor, 15 votos en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Transporte y Vialidad por la que se deroga y adiciona la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que toda vez que ya ha sido entregado el dictamen enlistado en el numeral nueve, procederemos a su discusión de manera inmediata.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Administración Pública Local a las iniciativas por las que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas, de la Ley de Salud y del Código Financiero del Distrito Federal, así como por la que se crea la Ley de Cosecha de Agua de Lluvias del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los y las que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Las y los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Salazar Núñez a nombre de las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Vengo a esta Tribuna a nombre de las Comisiones de Gestión Integral del Agua y de Administración Pública Local para poner a su consideración un dictamen en el que se abordan diferentes iniciativas, una de ellas presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, otra del diputado Daniel Ramírez del Valle, otra del diputado Alejandro Ramírez, otra del de la voz y hay también una iniciativa del diputado Alfredo Vinalay Mora.

Antes de entrar en materia, solicitaría que por economía procesal se inserte de manera íntegra al Diario de los Debates el texto íntegro del presente dictamen.

Habría que aclarar, antes de entrar a la justificación, que este conjunto de iniciativas se procuraron dictaminar de manera integral, dejando pendiente la iniciativa que firmamos el diputado Alfredo Vinalay y el de la voz para más adelante, en función de que la esencia de esta iniciativa tiene que ver con la modificación de la naturaleza jurídica del órgano operador del Sistema de Aguas para convertirlo en un organismo descentralizado y dejarlo a salvo de los vaivenes políticos, iniciativa que ha sido vista con buenos ojos por parte del Gobierno de la Ciudad, pero que representa tres problemas fundamentales que no son fáciles de resolver en el corto plazo, se ha solicitado la prórroga para su dictaminación se abrirá un espacio, un foro para poder discutir con los especialistas y por supuesto con los responsables por parte del Gobierno de la Ciudad y proceder a su dictaminación.

El resto de las iniciativas están contenidas en este dictamen, que fundamentalmente, compañeras y compañeros diputados, tiene la intención de atender un grave problema que vivimos en el Distrito Federal, que es el desequilibrio del acuífero, cuyo modelo de abastecimiento debido a la excesiva demanda y a la baja recarga del acuífero de manera natural a través de las lluvias ha entrado en un desequilibrio generando efectos que ya pueden ser considerados devastadores, que no se han dimensionado hasta este momento, sólo señalaría alguno de ellos, como son el socavamiento de minas, el socavamiento de grietas en delegaciones como Alvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Iztacalco, Iztapalapa de manera particular, Tláhuac, que quizás tenga un problema más grave que el de Iztapalapa; Xochimilco, en donde los canales están en riesgo de desaparecer a partir de la aparición de grietas por donde se vaya el agua de los canales, y Milpa Alta, todas estas delegaciones con zonas de transición que a partir del hundimiento diferenciado por la extracción de agua está provocando la aparición de nuevas grietas, está reactivando las ya existentes o está provocando que con el hundimiento diferencial las redes de agua

potable y de drenaje se rompan y que éstas sean evidentes sólo a partir de que un vehículo pesado transite y se precipite al socavón.

Sólo para dar una idea. Se están extrayendo 1,300 millones de metros cúbicos de agua al año y sólo se están recargando 700 millones de metros cúbicos, es decir por cada dos litros de agua que se extrae el acuífero sólo se recarga con un solo litro en promedio; de tal manera que si no se toman medidas urgentes desde el Legislativo, corremos el riesgo de que en los próximos años, 5 ó 6 años vivir una grave crisis de abasto y calidad de agua generalizado en todo el Distrito Federal.

Por estas consideraciones es que los dictámenes de los diputados promoventes, que ya he señalado al principio en Comisiones Unidas resolvimos lo siguiente:

Primero.- Se aprueba la siguiente iniciativa:

a).- Con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Aguas del Distrito Federal, que presentó la diputada Leticia Quezada Contreras.

b).- Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas, de la Ley de Salud y del Código Financiero del Distrito Federal, que presentó el diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez.

c).- De reformas y adiciones a la Ley de Aguas, a la Ley de Salud y al Código Financiero, todos para el Distrito Federal, que presentó el diputado Daniel Salazar Núñez.

d).- Con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Cosecha de Agua de Lluvia del Distrito Federal, que presentó el diputado Avelino Méndez Rangel con las modificaciones señaladas en los considerandos del presente dictamen.

Segundo.- Se desecha la iniciativa de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Aguas del Distrito Federal para quedar como sigue.

Como ya ha sido circulado el dictamen y consta de más de 40 páginas, el tiempo que se da para presentar o justificar el presente dictamen no sería suficiente; por

lo que me iré sólo a los artículos de la Ley de Salud del Distrito Federal, sus transitorios y el Código Financiero.

Artículo 44.- Corresponde al Gobierno la vigilancia periódica de la potabilidad del agua en la red pública de abastecimiento, especialmente en su almacenamiento y disposición final mediante el dictamen de académicos especializados en la materia, de acuerdo a las normas oficiales que determine la calidad del agua para el consumo humano.

Artículo 46, de la Ley de Salud, cuando el gobierno a través del Sistema de Aguas suspenda el suministro de agua de acuerdo con lo previsto en la Ley de Aguas del Distrito Federal y en el Código Financiero del Distrito Federal, el abastecimiento de agua para uso básico para consumo humano se garantizará mediante carro tanque, garrafones de agua potable o hidrantes provisionales o públicos conforme a los criterios poblacionales, geográficos viales de accesibilidad y equidad determinados por el mismo órgano.

El Transitorio para la Ley de Salud del Distrito Federal en su artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

Artículo Tercero.- De acuerdo con la disponibilidad de recursos y las partidas presupuestales asignadas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, este órgano deberá plantear y ejecutar la instalación de hidrantes públicos, a efecto de garantizar el acceso al agua para el uso básico para el consumo humano a aquellas personas que le sea suspendido el suministro por algunas de las causas previstas en las disposiciones aplicables.

En el caso del Código Financiero, en el artículo 199 se incorporará cuando se comprueben tomas o derivaciones no autorizadas o con uso distinto al manifestado previo requerimiento al contribuyente para que acredite la legal instalación y funcionamiento de la toma, se procederá a la supresión de la misma.

En el artículo 314-bis se incorporará las personas físicas o morales que fabrique, distribuyan y comercialicen muebles y regaderas para baños y accesorios sanitarios ahorradores de agua potable, tendrán que hacerlo de bajo consumo.

En el artículo 600 fracción XI.- A quienes desperdicien el agua tratándose de uso doméstico, se aplicarán 300 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal como multa y en un uso no doméstico 3 mil salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal.

La multa se aplicará previa verificación y levantamiento del acta correspondiente en el recibo de pago de los derechos por el suministro de agua del bimestre inmediato.

Artículo 317.- Se adicionará un párrafo en donde se señala: “o se sorprendan en flagrancia instalando tomas de agua en inmuebles de su propiedad o posesión o aprovechen en su beneficio dichas tomas o derivaciones”.

Se adicionará 3 líneas al párrafo quinto, a la fracción V del artículo 617 que textualmente se dice así: “A quienes destruyan o extraigan, compren o vendan material, así como tapas de accesorio de drenaje y aguas potables de las instalaciones hidráulicas del Gobierno del Distrito Federal.

También se adicionará a la fracción VI “o se alteren los sellos o engomados con los que se materializó el estado de suspensión o restricción de la toma”.

Se incorporarán también unos Transitorios en el caso de la reforma a la Ley de Agua del Distrito Federal.

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

Artículo Tercero.- De acuerdo con la disponibilidad de recursos y las partidas presupuestales asignadas al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, este órgano deberá planear y ejecutar la instalación de hidrantes públicos a efecto de

garantizar el acceso al agua para uso básico para el consumo humano a aquellas personas a las que les sea suspendido el suministro por algunas de las causas previstas en las disposiciones aplicables.

Artículo 4º.- El Sistema de Aguas de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas, deberán realizar las acciones y establecer los lineamientos para la creación del fondo a que se refiere el artículo 5º del título noveno del presente decreto, a efecto de que sea contemplado de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las partidas presupuestales asignadas al Sistema de Aguas para el ejercicio 2009.

Artículo 5º.- A efecto de no causar una afectación general a los usuarios del servicio de agua potable el Sistema de Aguas, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Tesorería, implementarán un programa general de regulación de tomas y adeudos a efecto de que a partir del día 1º de enero de 2009 se encuentren al corriente los usuarios de dicho servicio.

Continuo con los transitorios del decreto:

Artículo tercero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, salvo las reformas aprobadas en este dictamen relativas al Código Financiero del Distrito Federal, mismas que entrarán en vigor el 1º de enero de 2009.

Cuarto.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

Quinto.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México creará en un término de 90 días naturales una unidad administrativa encargada de elaborar y ejecutar la política de cosecha de agua de lluvia en el Distrito Federal.

Dado en el recinto legislativo a los 27 días del mes de agosto de 2008.

Firman por las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua: Daniel Salazar, Alfredo Vinalay Mora, Avelino Méndez Rangel, Leonardo Álvarez Romo, José Luis Morúa Jasso, Samuel Hernández Abarca, y por la Comisión de Administración

Pública Local: Los diputados y diputadas Kenia López Rabadán, Arturo Santana Alfaro, Isaías Villa González, Antonio Lima Barrios, Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, Edy Ortiz Piña, Leticia Quezada Contreras, Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Existen oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

El diputado Avelino Méndez Rangel. Hasta por 10 minutos, diputado.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Voy a ser breve, señor Presidente. Con su permiso, señor Presidente.

Evidentemente vamos a hablar de la Cuenca del Valle de México, por supuesto, y esto porque siendo uno de sus más graves problemas sociales el abastecimiento de agua potable por las aguas extraídas de la Cuenca frente al rápido crecimiento de la población, resultan hoy insuficientes y eso de verdad, compañeros diputados, es el objetivo de esta ley, el quitar esta insuficiencia.

Para esto se han buscado diferentes soluciones, como la sobreexplotación del agua subterránea que ya tiene efectos gravísimos en la Ciudad, así como traer agua del Sistema Lerma-Cutzamala; sin embargo, nos encontramos ante este paradigma. La Ciudad de México también se inunda e históricamente también se han buscado soluciones, destacando las más significativas las obras de desagüe, la construcción del Tajo de Nochistongo, el Túnel de Tequisquiac, el Gran Canal del Desagüe y el Drenaje Profundo.

Ahora en nuestras manos está el contribuir a mitigar la vulnerabilidad de la Ciudad de México considerando la cosecha de agua de lluvia como una alternativa viable para dotar de agua potable a la población del Distrito Federal y en general de la Cuenca de México; contener y disminuir la sobreexplotación de sus acuíferos;

mantener y reducir la importancia de agua potable de otras cuencas, prevenir y por consiguiente evitar las inundaciones, disminuir el azolve de la red de drenaje.

Esto, compañeros diputados, recuerden lo que acaba de pasar ayer, esa avenida que afortunadamente no causó vidas humanas, porque de haber sucedido hoy estuviéramos todos lamentándolo en la Ciudad. Fueron animales que hoy están en el rastro, pero que de no hacer algo profundo en el cambio de modelo de abastecimiento de agua para la Ciudad de México, nos puede suceder y estaremos lamentando la pérdida de vidas humanas de no hacerlo. Así es que es importante aprovechar la cosecha de agua.

La Zona Metropolitana del Valle de México presenta un régimen anual definido de precipitación entre los meses de mayo a octubre debido a la intensidad y frecuencia de ciclones en las costas del Pacífico y el Atlántico mexicano, los otros meses son de sequía aunque pueden tener lugar lluvias aisladas, éstas no constituyen un régimen definido.

Incipientes y diversas experiencias de cosecha de agua de lluvia en distintas Delegaciones del Distrito Federal y en algunos de los Estados de la República, aunque exitosas porque ya las hay, no han devenido ni culminado en la creación de leyes federales y locales en esta materia.

Los caudales de los ríos y de los manantiales aumentan sensiblemente en la época de lluvias, verano en la generalidad del país, invierno en el noreste, lo cual muestra la inevitable dependencia de los recursos hidrológicos superficiales de la precipitación.

El desarrollo científico-tecnológico alcanzado por la humanidad en materia de exploración, explotación, extracción y distribución de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el ahorro, tratamiento, reuso de aguas residuales, preservación de fuentes naturales de agua dulce y captación de agua de lluvia, ante la necesidad de hacer frente a la crisis de agua que se avizora y al nivel alcanzado en la cultura del agua hacen posible y viable la creación y desarrollo de

sistemas hidráulicos con depósitos y redes de agua potable, efluentes tratados y agua pluvial.

Es una verdad muy sencilla la siguiente. La captación de agua de lluvia es un medio fácil de obtener agua para consumo humano y/o uso agrícola. El agua de lluvia es interceptada, colectada y almacenada en depósitos para su posterior uso. Es algo muy sencillo, no es complicado.

Tenemos que recordar para dar una idea de esto, que tenemos en el Distrito Federal aproximadamente 88 mil 442 hectáreas de suelo de conservación en donde se puede hacer captación muy fuerte de agua de lluvia para abastecer las necesidades de los que habitamos el Distrito Federal. Tenemos un extenso sistema de barrancas donde es posible cosechar grandes volúmenes de agua y satisfacer las necesidades de los capitalinos. Estas reformas a la Ley de Aguas del Distrito Federal entre las que está considera la inclusión del Capítulo Noveno, Cosecha de Agua de Lluvia, deberá alcanzar entre otros fines el fomentar la cultura del uso racional del agua potable y el máximo aprovechamiento del agua de lluvia, rubros torales en la tarea de evitar un colapso de la Zona Metropolitana haciendo claro que con esto se tiende a disminuir sus márgenes de vulnerabilidad, propiciando un desarrollo metropolitano en un marco de sustentabilidad que permita heredar a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos un entorno en mejores condiciones que permitan en consecuencia elevar la calidad de vida.

Hago un reconocimiento muy respetuoso al diputado Daniel Salazar que se ha encargado de que este tema del agua sea un tema prioritario para nosotros como diputados y para la Ciudad de México.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículo, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

López Rabadán, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Jorge Schiaffino, en el mismo sentido que Víctor Círiga.

Daniel Ordóñez, a favor.

Ricardo García, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Agradeciendo el apoyo de los coordinadores de los grupos parlamentarios y las coaliciones y por supuesto de las diputadas y diputados, Daniel Salazar, en pro.

Por la sustentabilidad de la Ciudad de México, Avelino Méndez Rangel, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Fernando Espino, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, para una cultura y cuidado del agua, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y de Administración Pública Local, por el que se reforma y adiciona la Ley de Aguas del Distrito Federal, la Ley de Salud para el Distrito Federal y el Código Financiero del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y toda vez que pasan de las 17 horas, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se prorroga la sesión hasta concluir con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de prorrogarse la sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza la prórroga, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Equidad y Género de la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si son de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Quezada Contreras, a nombre de la Comisión de Equidad y Género.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Con su venia, diputado Presidente.

En representación de las y el diputado que integramos la Comisión de Equidad y Género, vengo ante el Pleno de esta Soberanía para presentar el siguiente dictamen de la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, votado por unanimidad de sus integrantes el pasado 23 de mayo del año en curso y con el que la Comisión de Equidad y Género cumple con el mandato legal que le instruye la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

Con la aprobación del dictamen que sometemos a su consideración, el día de hoy concluimos una parte de revisión y readecuación al marco normativo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, mismo que nos llevó casi un año de reuniones de trabajo con los que prevaleció el interés por favorecer al Instituto.

Confiamos en que el nuevo marco jurídico responde a las necesidades y esperamos que le otorgue el dinamismo que requiere para dictar y evaluar las políticas públicas en torno a los temas de equidad hacia las mujeres e igualdad entre hombres y mujeres.

Las mujeres y hombres que integran las propuestas son reconocidos por su trayectoria en defensa de los derechos humanos de las mujeres y acciones a favor de la equidad entre los géneros.

Con conocimiento, experiencia y sensibilidad en la realidad y necesidades de las mujeres de la ciudad, todos ellos sin duda con su vasta experiencia aportan lo mejor de sus conocimientos para que el Instituto consolide sus acciones de gobierno buscando el acceso de las mujeres a una mejor calidad de vida.

Los integrantes del renovado Consejo Consultivo del Instituto, según obra en constancia, son habitantes del Distrito Federal que representen la pluralidad y diversidad social y concluyeron satisfactoriamente el proceso de elección.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 22 fracción I de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, así como la Base Cuarta de la convocatoria, someto a consideración los siguientes resolutivos del dictamen en comento.

Artículo 1º.- Se aprueba la integración del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que será integrado por los siguientes ciudadanos y ciudadanas: Delgado Ballesteros María Gabriela, García Hernández Magdalena, García Medrano Angela Susana, Juárez Pérez Martha María, López Lovera Sara, Matus Ruiz Mariana, Mejía Piñeiros María Consuelo, Rodríguez Ramírez Gabriela, Sánchez Fuentes María Luisa, Sauri Suárez Gerardo, Valera de la Torre Antonieta María, Vaqueiro Garibay María del Carmen, Janette López

Jorge, quienes protestarán aceptar el cargo por un periodo de tres años en forma honorífica.

Artículo Segundo.- Cítese a los Consejeros nombrados en el resolutivo previo a efecto de tomar la protesta de ley ante el pleno de esta Asamblea.

Solicito atentamente por economía se instruya la inserción íntegra del dictamen presentado en el Diario de los Debates.

Además agradecer a los integrantes de la Comisión de Equidad y Género, a la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, al diputado Enrique Pérez Correa, a la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro y a la diputada Esthela Damián Peralta, quienes en conjunto llevamos a cabo las modificaciones a la Ley del Instituto de las Mujeres, las reformas y la convocatoria que se está presentando.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputada Quezada. Diputadas y diputados, está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

La diputada Paula Soto desea razonar su voto.

¿Alguna o algún diputado más?

Diputada Paula Soto, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos para razonar su voto.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con su venia, diputado Presidente.

La Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, la Ley de Igualdad Sustantiva, la generación y aplicación de acciones afirmativas y de políticas públicas integrales a favor de las mujeres es una tarea que compete no sólo a éstas sino también a los hombres integrantes de la sociedad.

Todos, tanto nosotras como ellos, somos parte integral de esta sociedad y complementarias entre sí, por lo que debemos coadyuvar de manera corresponsable en el ejercicio y respeto tanto de los derechos de las mujeres como de los hombres.

Igualdad ante la ley, igualdad de oportunidades, igualdad de derechos son los principios y ejes rectores que en todos estos marcos jurídicos y en las acciones de gobierno se plantean y deben plantear a favor del desarrollo y del progreso de nuestra sociedad.

No podemos permitir que ninguna mujer, que ningún hombre vean soslayados sus derechos humanos, y es ahí en las coincidencias y en las diferencias en donde el enriquecimiento de la realidad encuentra su plena existencia.

Ya en el año 2006 la Comisión de Equidad y Género de la IV Legislatura realizó un trabajo legislativo de relevancia sin igual: la Ley de Igualdad Sustantiva Entre Hombres y Mujeres del Distrito Federal, ley marco que fue producto del trabajo conjunto de las diputadas y el diputado integrante, en consenso y cabe destacar que fue una de las primeras leyes nuevas aprobadas por este pleno.

Asimismo, el pasado 13 de noviembre aprobamos las reformas y adiciones a la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal en materia de la integración de su Consejo Consultivo Ciudadano, iniciativa de reformas y adiciones que hoy es ley y que nos trae nuevamente a este Recinto Legislativo a hacer una realidad.

Uno de los aspectos más importantes de esta reforma y de esta convocatoria fue la indubitable cuestión relativa a la integración de más voces masculinas al seno de este Consejo, y hoy es de aplaudirse que derivado de esa reforma, de su particular interés, de su trabajo ante la sociedad y de su currículum, que contamos con dos integrantes masculinos de los 13 espacios con que cuenta este Consejo.

No podemos olvidar que como sociedad tenemos y debemos generar más y mayores políticas públicas a favor de todos los miembros integrantes de la sociedad, más y mayores espacios en los que se haga valer las voces de todas y

de todos, más y mayores políticas públicas específicas y particulares a favor del progreso y del desarrollo de los derechos humanos.

Apostemos de manera conjunta al cambio en el esquema de pensamiento de nuestra sociedad. Generemos más y mejores acciones afirmativas y políticas públicas que permitan el pleno desarrollo de nuestra ciudad y de nuestra sociedad.

Este Recinto Legislativo, máxima tribuna de la ciudad, siempre estará abierta a todos aquellos hombres y mujeres que busquen el debate y la crítica constructiva, la generación e implementación de ideas, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo pleno de nuestra sociedad.

Esperamos contar con sus trabajos, aportaciones e ideas, esperamos contar con su ayuda y su labor para lograr de manera conjunta, de manera corresponsable que todo esto se convierta en realidad.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Paula Soto Maldonado. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto,

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los y las diputadas presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados y a las diputadas que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzaremos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Paula Soto, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Juan Ricardo García, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Isaías Villa, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Daniel Salazar, en pro.

Carmen Segura, en pro.

Antonio Zepeda, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Equidad y Género, por el que se integra el Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal por los ciudadanos siguientes: Delgado Ballesteros María Gabriela, García Hernández Magdalena, García Medrano Angela Susana, Juárez Pérez Martha María, Lobera López Sara, Matus Ruiz Mariana, Mejía Piñeiros María Consuelo, Rodríguez Ramírez Gabriela, Sánchez Fuentes María Luisa, Sauri Suárez Gerardo, Varela de la Torre María Antonieta, Vaqueiro Garibay María del Carmen, Yáñez López Jorge.

Cítese a los ciudadanos que han sido nombrados para que rindan la protesta señalada en el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

A continuación el siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Normatividad

Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Administración Pública Local a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial de los Entes Públicos del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a consideración y discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Quezada. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, a nombre de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Administración Pública Local. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Gracias, diputado Presidente.

El 8 de febrero de 1873 el Tribunal de Francia reconoció la responsabilidad patrimonial por primera vez, fue secundada por la ley de 1954 en España y reconocida a nivel constitucional en 1978 por España; Italia, Nicaragua, Colombia, Venezuela han reconocido e incorporado el régimen de la responsabilidad patrimonial en sus Constituciones.

Aquí en México, desde la Ley de Expropiación de 1936, la Ley de Vías Generales de Comunicación de 1940, la Ley de Aviación Civil del 95, la Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares del 74, también fueron los antecedentes que incorporaban el régimen de la responsabilidad patrimonial. Sin

embargo, hoy, después de una larga espera por parte de esta Asamblea Legislativa, se va a expedir una de las leyes de mayor trascendencia para beneficio de los habitantes de esta Ciudad y al mismo tiempo también va a procurar y tiene como objetivo eficientar las labores del Gobierno del Distrito Federal.

Esta ley que emiten las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa y de Administración Pública, incorpora las tendencias más actuales que se han dado en distintos países sobre este régimen y también sobre los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido sobre el régimen de la responsabilidad patrimonial.

Se establece un sistema en la presente ley de responsabilidad acorde a la tendencia mundial de los sistemas jurídicos que contempla la institución. Se modifica sustancialmente la propuesta original a efecto de evitar que el Gobierno del Distrito Federal y órganos obligados por la presente ley queden al amparo de cualquier demanda derivado de daños que cause a los particulares, ya que se acota vertiginosamente hacia un sistema de responsabilidad patrimonial basado en la actividad administrativa irregular.

Se le da paso al concepto de actividad administrativa irregular y se hace una redefinición acotando precisamente este concepto que es la base nodal de la presente ley.

Se hace también una nueva glosa de los conceptos para darle claridad a la presente ley.

Se incrementan al doble las sanciones a quienes presenten solicitudes de indemnización notoriamente improcedentes a efecto de inhibir actos que tiendan a utilizar la presente ley como objeto de enriquecimiento personal.

Se eliminan las indemnizaciones diferenciadas de acuerdo a los ingresos de los particulares por considerar que la misma podría considerarse discriminatoria y se da paso a una indemnización proporcional.

Se modifican los plazos para que los particulares puedan recibir cuanto antes su indemnización una vez que haya quedado firme la resolución que así lo determine.

Se establece la obligación del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría, de contratar un seguro de responsabilidad patrimonial a efecto de aminorar los efectos nocivos en las finanzas de la ciudad y que le permita al Gobierno liquidez para atender tareas sustantivas.

Se crea el Registro por Responsabilidad Patrimonial a cargo de la Contraloría General, a efecto de que el Gobierno del Distrito Federal esté en aptitud de implementar mecanismos que efficienten las áreas donde haya más concurrencias de demandas de indemnización a efecto de evitar más daños a los particulares y se reducen los plazos para hacer más ágil el procedimiento y con ello incentivar la participación de los particulares y detectar áreas de ineficiencia dentro de la administración pública que permitan a la Contraloría implementar mecanismos tendientes a su eficacia administrativa.

En suma se presenta un dictamen moderno que evidentemente supera a la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial, que supera diversas legislaciones en todo el país y que evidentemente también tiene la mejor tendencia de la doctrina y los antecedentes y la experiencia en otros países del mundo.

Por eso diputadas y diputados, yo quiero reconocer a todos los grupos parlamentarios que aunque no estén presentes, estoy seguro de que ya sea hoy, ahorita o mañana van a votar la presente ley y creo que eso da muestra de que la IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba una de las leyes de mayor trascendencia que tienen que ver precisamente con un beneficio a los habitantes de la Ciudad, pero que también tiene que ver con efficientar al Gobierno de la Ciudad y en este caso sí quiero dejar patente que la presente ley no tiene por objeto estar pagando indemnizaciones a los particulares, sino efficientar al Gobierno del Distrito Federal.

Por su atención muchas gracias y es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Rétiz, si me permite por favor su documento. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

Bien, en virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las diputadas y diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a las y los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Cañizo, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Zepeda, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

García Hernández, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Jorge Triana, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Diputadas y diputados, toda vez que no existe el quórum requerido para continuar los trabajos de esta sesión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 párrafo segundo.

EL C. DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS (Desde su curul).- Solicito la rectificación de la votación por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Como lo ha solicitado el diputado Lima, con mucho gusto, solicito a la Secretaria proceda a recoger nuevamente la votación.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, a favor.

Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen segura, a favor.

Juan Ricardo García Hernández, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Antonio Lima, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Ramírez del Valle, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Paula Soto, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alejandro Ramírez, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Elba Garfías, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Círigo, a favor.

López Rabadán, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Celina Saavedra, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Leticia Quezada, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

LA C. SECRETARIA.- 36 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Administración Pública Local, por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial de los Entes Públicos del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

¿Diputado Villa, con qué objeto? Por favor.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente, por favor para que pueda consultar a la Asamblea si es de continuar esta sesión.

EL C. PRESIDENTE.- ¿A ver, diputado Pliego, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Ya se le preguntó a la Asamblea, la Asamblea ya votó continuar la sesión hasta que concluya el orden del día, qué necesidad hay de volver a votarlo, ya, a trabajar.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Pliego. ¿Alguien más quiere hacer el uso de la palabra?

Así es, esta Presidencia informó y solicitó a los presentes de que se prorrogara esta sesión hasta que se agotaran en cartera los asuntos, por tanto hay quórum todavía y continúan los trabajos.

El siguiente punto del orden del día es el punto a discusión y en su caso aprobación, del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 9-bis y 276 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

En virtud que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

El diputado Edy Ortiz. ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA (Desde su curul).- Para solicitar a la Presidencia la rectificación del quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Con mucho gusto, diputado. Proceda de esa manera la Secretaría, por favor, rectifique si hay quórum.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia, verificación del quórum.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 30 diputados. No hay quórum.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Gracias, diputada Quezada. Toda vez que no existe el quórum requerido para continuar con los trabajos de esta sesión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 segundo y tercer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 28 de agosto del 2008 a las 11:00 horas.

Muchas gracias.

(18:10 Horas)

